# La fiscalidad empresarial en Vizcaya. 1914-1935. Un beneficio del concierto económico

Eduardo J. ALONSO OLEA

(Universidad del País Vasco)

## Introducción

Es conocida, y no es la primera vez que la analizamos (1), la situación fiscal peculiar de Vizcaya entre 1876 y 1937, lo que permitió disfrutar a sus contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas, de un trato fiscal ventajoso por lo menos respecto a ciertos tributos (2).

Aquí vamos a cuantificar los beneficios obtenidos por las sociedades anónimas vizcaínas en sus pagos del impuesto de Utilidades en su Tanía 3.ª. Por una parte veremos la evolución de los tipos impositivos en Vizcaya, los beneficios fiscales (3) (con alguna aproximación a su rentabilidad) de la sociedades anónimas, luego analizaremos lo recaudado por la Diputación vizcaína para, por último, establecer un cálculo de lo que hubiera recaudado, sobre la misma base imponible, el Ministerio de Hacienda. En conclusión tendremos las «pérdidas» sufridas por la Hacienda central al concertar la Tanía 3.ª de Utilidades con la Diputación de Vizcaya en 1900.

La fuente que hemos utilizado ha sido las liquidaciones de la Tarifa 3.ª de Utilidades, comenzada a recaudar por la Diputación

vizcaína en 1911 (4). Hemos recogido los datos contables de todas las sociedades anónimas durante el periodo y lo pagado a la Diputación según las tarifas vigentes. Esta tarifa no era la misma que la establecida por el Ministerio de Hacienda, de forma que tras los datos sabidos (beneficios, capital, parte de los primeros en el segundo y tarifa aplicada), hemos calculado la tarifa aplicable por el Ministerio de Hacienda en el hipotético caso de que no hubiera existido una fiscalidad distinta. De todo ello hemos sacado totales por sectores de forma que veremos, además de la evolución de los resultados de cada sector también el beneficio concreto que a cada uno brindó el régimen concertado.

Como consideración previa diremos que las Diputaciones provinciales vascongadas, entre 1878 y 1937 disfrutaron de una situación económico administrativa particular, materializada en el Concierto Económico. Este se define como una disposición gubernamental —generalmente no pasaba del rango de Real Decreto— que fijaba una cantidad alzada anual que cada Diputación vascongada habría de abonar al Ministerio de Hacienda en equivalencia de las recaudaciones de ciertos impuestos (propiamente llamados Concertados) a las que renunciaba el Estado. Las Diputaciones harían frente a estas sumas con recursos provenientes de los mecanismos de exacción o rentas propias sin ninguna relación

<sup>(1)</sup> Alonso Olea, Eduardo J. (1994), Alonso Olea, Eduardo J. (1995a), Alonso Olea, Eduardo J. (1995b).

<sup>(2)</sup> La ventaja fiscal obtenida por las empresas vascas era un viejo remoquete de los analistas de la hacienda pública en la España del siglo XIX y XX. Vid. Piemas Hurtado, J. (1900-1901), Calvo Sotelo, José (1931).

<sup>(3)</sup> Remarcamos el hecho de que sean datos fiscales porque las fuentes son de tal naturaleza. Respecto a los beneficios fiscales la tendencia que recogemos coincide grosso modo con las series establecidas por Tafunell. Vid. TA-FUNELL, Xavier (1996).

<sup>(4)</sup> Las hojas de liquidación se encuentran en el Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades, n.º 421-540. En algunos casos para llenar algunos vacíos que esta fuente tenía hemos tenido que acudir a las respectivas memorias de la empresa y elaborar nuestros propios cálculos de liquidación. V. gr. Echevarría (1921-1926) o Hidroeléctrica Ibérica (1924 y 1925).

obligatoria con los impuestos concertados. El acuerdo genérico tenía una duración variable, desde los ocho años de 1878 hasta los veinticinco de 1926 (5).

También hay que aclarar por qué hemos optado por analizar el periodo aludido, 1914-1935. El primero, 1914, porque aunque desde 1911 —sobre datos de 1910— se comenzó a recaudar el Impuesto de Utilidades, la Diputación lo aplicó sobre los beneficios repartidos (dividendos) y no sobre los totales, por lo que entre 1910 y 1913 no se trataría de un valor liquidativo igual. Todavía no se había extendido realmente el cobro del impuesto, así que no hay hojas de liquidación sino simplemente la memoria del ejercicio o certificado de la empresa con la cantidad repartida en forma de dividendo. El otro extremo cronológico (1935) se ha cogido porque, aunque teníamos datos hasta 1936 se nos presentaban problemas con su calidad real. La dificultad consistía en que las liquidaciones se hacían a año vencido, lógicamente, de forma que en la primera mitad de 1937 se hicieron las liquidaciones del ejercicio de 1936. Sabido es que la Guerra Civil tuvo su inicio en julio de 1936, por lo que la contabilidad de muchas empresas, sobre todo las filiales o delegaciones de empresas radicadas en el territorio controlado por las fuerzas sublevadas, no estaba disponible. Como la Diputación tenía necesidad de recursos de inmediato optó por girar liquidaciones por la cuota mínima del capital (2%) dando por supuesto que no habían tenido beneficios en la idea de que cuando se pudiera se haría una liquidación definitiva. En unos casos fue así y en otros no (6), pero la liquidación de 1936 no arrojaba siempre los valores reales de pérdidas y ganancias, por lo que hemos optado en dejarlo aparte. Alguna empresa figura en 1935 con pérdidas de forma igualmente ficticia, o aventurada. Se trata de sociedades con ejercicio distinto al año natural, lo que hacía que la liquidación fuera de verano-otoño de 1936. En

este caso hemos optado por dejarlo como estaba porque no eran tantas y, además, en la mayoría de los casos respondían a empresas que en ejercicio anteriores también contaban pérdidas o beneficios mínimos, por lo que igualmente se le aplicaría la cuota mínima sobre el capital. En definitiva, hemos preferido incumir en alguna inexactitud —que en términos globales es pequeña—a dejar de considerar los resultados de ese ejercicio.

# 2. La Contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria

En 1900, a resultas de la llegada de Femández Villaverde a la cartera de Hacienda, se aplicó una reforma fiscal que tuvo como principal novedad la aparición de la contribución de Utilidades (7). Este recogía diversas tanfas de la Contribución industrial y añadía un nuevo impuesto del 20 por 100 sobre los intereses de la Deuda pública, lo que realmente supuso su repudio parcial encubierto. Las fuentes de este impuesto eran tres: las utilidades del trabajo personal (salanos) gravadas en la Tanfa 1ª, las utilidades del trabajo y del capital (beneficios) gravadas por la Tanfa 3ª.

Algunas tarifas estaban incluidas antes en la Contribución industrial (8), otras, en cambio eran nuevas (9). Esto planteaba un problema de cálculo porque la Contribución industrial estaba encabezada y había que restar de su cupo los conceptos pasados a las Utilidades, a las que se sumarían las cifras de las nuevas tarifas encabezadas.

De la comparación que se ha hecho entre la nueva ley y la legislación anterior resulta que las únicas novedades que merecen el nombre de tales son el impuesto de 20 por 100 sobre el cupón y el que grava á las clases activas del Ejército. Los demás impuestos no son nuevos puesto que se hallaban establecidos bajo otra denominación (...).

En resumen y salvo un estudio más detenido entiendo que la ley llamada de utilidades no viene á introducir ninguna alteración en los derechos y obligaciones con-

<sup>(5)</sup> Otra definición bien ajustada a lo que realmente fue y cómo funcionó el Concierto es la propuesta por los profesores Arana y Olábarni; «como un acuerdo de duración variable entre el Gobierno, autorizado por la Ley de 21 de Julio de 1876, y la Diputaciones de las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, como representantes de los intereses provinciales, en virtud del cual —y esta es la esencia del Concierto— el tesoro público percibe periódicamente de ellas las cantidades calculadas por cada una de las contribuciones e impuestos concertados, subrogándose las corporaciones provinciales en el lugar de aquél al efecto de cobrar tales tributos, respetando, desde luego, las leyes fiscales de la Nación y los pactos internacionales, pero pudiendo utilizar los sistemas de tributación y los tipos y formas de exacción que estimen más aceptables y menos gravosos para los contribuyentes vascongados». Olabarri Gortazar, Ignacio, Arana Pérez, Ignacio (1988)p. 115.

<sup>(6)</sup> No hay que olvidar que el Concierto Económico con Vizcaya y Guipúzcoa fue derogado en junio de 1937. De esta forma las liquidaciones definitivas se hicieron desde 1938 por la Delegación de Hacienda. Hay alguna de bastantes años más tarde, incluso 1952, por litigios en los Jurados Mixtos de Utilidades.

<sup>(7)</sup> Ley de 27 de marzo de 1900. Gaceta de Madrid. 28 de marzo de 1900. nº 87, pp. 1101-1102.

<sup>(8)</sup> Un ejemplo es el de los sueldos de los Directores gerentes, Consejeros, administradores, delegados o representantes de los Bancos, compañías, Sociedades, montes de piedad, cajas de ahorros que se incluían antes en la tarifa 2ª nº1 de la Contribución Industrial.

<sup>(9)</sup> La contribución del 20 por 100 de los intereses de la Deuda pública, que antes sólo pagaba el 1 por 100 de pagos al Estado y el 1,25 por 100 de los valores.

certados entre el Estado y la Provincia por virtud del R. D. de 1º de Febrero de 1894 (10).

A pesar de estos informes optimistas de los técnicos de las Diputaciones Fernández Villaverde, y sobre todo los técnicos del Ministerio, quenan grabar más las actividades económicas en las Vascongadas (II). Tras duras polémicas con los funcionarios de Hacienda, y con la inestimable colaboración del Ministro que negoció efectivamente el acuerdo -el vizcaíno Manuel de Allendesalazar-, las Diputaciones vascongadas consiguieron integrar casi todos los epígrafes de las tarifas de Utilidades dentro del Concierto Económico.

El acuerdo final fue satisfactorio para ambas partes; pero, si se quiere, en mayor medida para las Diputaciones. Consiguieron «anular las décimas adicionales ó recargos de contribuciones, (...) eliminar de la ley de Utilidades para la Provincia, la Tarifa 1ª en lo que la afectaba, los n.ºs 4 (menos el párrafo 2º), 5º y 6º de la Tarifa 2ª y todos los de la Tarifa 3ª, excepción hecho de los n.ºs 5º y 6º de la misma» (12).

Además se estableció una exención general para las compañías formadas en las Vascongadas antes del 27 de marzo de 1900. Este aspecto es importante en la medida en que las compañías formadas antes de 1900, domiciliadas en las Vascongadas, aunque tuvieran instalaciones fuera de ellas no tendrían que pagar al Ministerio. Las establecidas desde 1900, siempre que tuvieran alguna

(10) Estudio de la Ley de 29 de Marzo último que establece una contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria en relación con el concierto económico. Oficial de la Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa. 3 de abril de 1900. Semejantes apreciaciones aparecían en un informe redactado por el Secretario y por el Contador de la Corporación vizcaína, con fecha de 17 de abril de 1900. Archivo Foral de Bizkaía. F. Administrativo. Régimen Económico Administrativo. Concierto Económico. exp. 2641/6. La pugna habida en 1900, entre los técnicos del Ministerio de Hacienda y los Comisionados de las Diputaciones, sobre lo que se entendía como «impuesto nuevo» fue más que intensa. Vid. Alonso Olea (1995), pp. 172-202.

instalación en el País Vasco, también tendrían que pagar a las Diputaciones. Solo las formadas después de marzo de 1900 y sin ninguna instalación en las Vascongadas deberían pagar el tributo al Ministerio (Vid. Figura 1). De esta forma encontramos que sociedades con una oficina alquilada en Bilbao o San Sebastián podrían beneficiarse de la domiciliación en las mismas pagando mucho menos. Tal es el caso de, respectivamente, de la compañía que surtía de fluido eléctrico al Tranvía de La Coruña (Electra Industrial Coruñesa) o el Banco de Avila. Esta es la razón por la que el término «sociedad vizcaína» es mucho más ambiguo de lo que podría parecer a primera vista. En 1913 se incorporaron a esta exención las navieras a cambio de un aumento del cupo de 90.000 pts., incremento que resultó ridículo en comparación de la recaudación potencial (13).

Desde 1927 comenzaron a funcionar los Jurados Mixtos de Utilidades, tres provinciales y uno central, que tenían como misión establecer un promedio trienal de la cifra de negocios de las empresas formadas desde 1900 en las Vascongadas con actividades en territorio común. Desde el comienzo fueron foro de continuas discusiones sobre lo que se entendía por «cifra de negocios» y cómo se aplicaba a cada empresa (14).

# 3. El establecimiento de la contribución de Utilidades en Vizcaya

La Diputación de Vizcaya, a pesar de que el Concierto la facultaba para su establecimiento inmediato, no recaudó la Contribución de Utilidades hasta una fecha tan tardía como 1911. El motivo fue que no tuvo necesidad de ello. Los rendimientos de sus otros ingresos (arbitrios de consumos o el ferrocarril de Triano) permitieron que las contribuciones directas (Territorial, Industrial o Utilidades) fueran desconocidas en el viejo Señorío. Pero con la elevación del cupo concertado de 1906, y la bajada de los beneficios de su ferrocarril minero tuvo que buscar recursos en los impuestos concertados y todavía no recaudados (15).

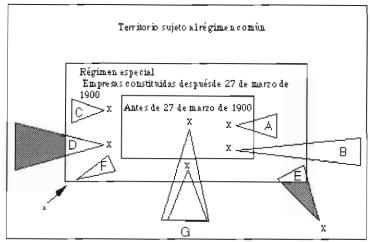
<sup>(11)</sup> Fernández Villaverde se mostró públicamente disconforme, en diversas ocasiones, con la existencia de impuestos concertados. «Yo he dicho siempre que no soy partidario de tal sistema [de Conciertos], que no lo admitiré jamás; lo he dicho en el Parlamento; resulta de mis proyectos, resulta de las cifras de este presupuesto, cuando personas interesadas en esto, me lo han preguntado, he contestado en términos concretos y terminantes. La víspera de presentar los presupuestos generales del Estado, se me dirigió desde Cataluña la pregunta, y la contesté de modo terminante; después he dicho lo mismo; y no hay oír tanto, género de duda en esto, y no debió haberla abrigado el Sr. Canalejas» D.S.C. I de diciembre de 1899. nº 76. p. 2430. Cf.. Sole Villalonga, Gabriel (1967), pp. 65 y 66.

<sup>(12)</sup> Carta del Presidente de la Diputación de Vizcaya al Vicepresidente de la Diputación de Vizcaya. 22 de octubre de 1900. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Régimen Económico Administrativo. Concierto Económico. exp. 2641/5. Las empresas incluidas en los apartados 5 y 6 eran las compañías de seguros, por sus primas. Esta es la causa de que no se encuentren en nuestros datos empresas de tal naturaleza.

<sup>(13)</sup> El dato concreto se obtiene de comparar la recaudación obtenida por el Ministerio de Hacienda de las navieras vizcaínas en 1912 y en 1913. En el primero, último en que el Ministerio lo recaudó directamente a las navieras, obtuvo 439.843 pts, frente a las 0 pesetas de 1913, a cambio de un aumento del cupo en tal concepto de 90.000 pts. Vid. Dirección General de Contribuciones (1916a), Dirección General de Contribuciones (1916b).

<sup>(14)</sup> Sobre los Jurados Mixtos de Utilidades, vid. *Infra*, Ezcurdia, Luis (1933), Alonso Olea (1994), Alonso Olea (1995a), pp. 330 y ss.

<sup>(15)</sup> Sobre los ingresos de la Diputación, y sus fuentes, vid. Alonso Olea (1995b). Entre 1907 y 1910 se estudiaron diversas medidas para ampliar los ingresos, tan necesanos con el aumento del cupo de 1906. Mientras, se recumó al endeudamiento.



A.—Exenta B.—Exenta C.—Exenta D.—Exenta por utilidades obtenidas en territorio vasco y sujeta por utilidades en territorio español de territorio común. E.—Igual que D F.—Exenta G.—Navieras vascongadas (exentas).

Fuente: Gómez Sancho, Cesar (1923). p. 216.

Entre 1908 y 1910 se sucedieron diversas iniciativas para comenzar el cobro de diversas contribuciones directas. En lo que nos interesa, la Tanía 3ª se recaudó desde 1911, sobre datos del ejercicio anterior. Pero la recaudación no se hizo sobre la misma base imponible que la calculada por el Ministerio de Hacienda. Entre 1910 y 1913 se gravaron los beneficios de las empresas repartidos en forma de dividendo. Además sólo afectaba a las Sociedades Anónimas que quedaban exentas de la Contribución Industrial (16).

El tipo impositivo aplicado por la Diputación vizcaína, entre 1910 y 1913, fue del 3 por 100 sobre los beneficios repartidos en forma de dividendos por las Sociedades Anónimas. En 1914 se extendió a todos los beneficios. En 1915 se aumentó el tipo al 4 por 100. En 1920 se subió hasta el 5 por 100. En 1921 se estableció, a ejemplo de lo establecido por el Ministerio de Hacienda, un tipo variable en función de lo que representaban los beneficios en el capital desembolsado más las reservas del ejercicio. En 1927, debido al gran aumento del cupo concertado, se elevaron las tanías. Además de los tipos también variaron las empresas afectadas. Hasta 1923 sólo gravaron las actividades de las Sociedades anónimas, desde tal fecha alcanzó a las Sociedades colectivas, comanditarias y comunidades de bienes. Ya en los años treinta alcanzó a las empresas individuales, editoriales de libros, establecimientos de enseñanza, etc.

En cambio el Ministerio de Hacienda estableció el impuesto, desde 1900, con un porcentaje variable (15 por 100-0,5 por 100) en función del ramo de actividad de la sociedad (17), tipo elevado en 1920 y calculado ya sobre la parte que representaba el beneficio sobre el capital más reservas.

Como se puede apreciar en el Cuadro I las empresas vizcaínas pagaron siempre menos, a igual beneficio, que las establecidas en territorio común. Pero las ventajas no sólo aparecían cuando había beneficios, sino que también cuando no los había. En el caso de una empresa que no obtenía beneficios, o no alcanzaba el 5 por 100 de su capital desembolsado más reservas, se establecía un tipo mínimo del 2‰ sobre los fondos propios, que en el caso del Ministeno de Hacienda llegaba al 3‰. Pues bien, y aquí entramos en otra variante el beneficio fiscal, en algún caso concreto se varió el calculo del capital desembolsado para que las empresas pagaran menos. Tal fue el caso de las navieras vizcaínas.

En 1920, en medio de una grave crisis del sector naviero, las sociedades navieras vieron cómo sus balances mostrabam pérdidas o pequeños beneficios, por lo que tendrían que pagar el 2‰ de unos capitales y reservas muy importantes, debido a la acumu-

(17) En 1914 la tarifa del Ministerio era:

Tipo de sociedad	% + recargo	Tipo de sociedad	% + recargo
Bancos de emisión	15+1,5%	Soc. de prod y consumo menos las	
Soc. por acc menos las mineras	3,20 %	obreras	6,00+0,6 %
Soc. por acc exentas por convenio de		Cooperativas de crédito	6.00+0.6 %
la C. Industrial	12.60 %	S.A o com, por acciones de	
S.A. de tranvías y conceciones menos		fabricación o industria	6,60 %
Ferrocamles	1260 %	Clas de seguros de incendios y, en	
S.A. de F.c., canales y navegación	7,00+0,70 %	gral las que indemnizan a cosas, por	
		sus primas	2,00+0.2 % .
		Cías, de seguros de accidentes y vida	
		por primas	0,5+0,05 %

<sup>(16)</sup> En la normativa del Ministerio de Hacienda las Sociedades Anónimas pagaban la Taría 3º por sus beneficios, la 2º por sus dividendos y la 1º por sus salarios, además de la contribución industrial, confuso impuesto que grababa la propiedad de instrumentos de producción, al que se le calculaba un beneficio. En Vizcaya una Sociedad anónima, por el mero hecho de serlo, no pagaba más que las tarías de Utilidades y quedaba exenta de la Industrial. Otro beneficio a sumar a los hasta aquí apuntados.

Benef./cap.	Est. 1920	Dip. Viz. 1914	Dip. Viz. 1915	Dip. Viz. 1920	Dip. Viz. 1921	Dip. Viz. 1927
5	7,00	3	4	5	5	5,25
6	8,60	3	4	5	6	6,45
7	10,01	3	4	5	6	7,50
8	11,10	3	4	5	6	8,30
9	12,00	3	4	5	7	9,00
10	12,60	3	4	5	7	9,45
11	13,00	3	4	5	8	9,75
12	13,50	3	4	5	8	10,10
13	13,80	3	4	5	8	10,35
14	14,00	3	4	5	8	10,50
Más de 15	a) Una suma igual al referido 15 por 100, al tipo del 14 por 100; y b) El resto del beneficio, a razón del. 15 por 100*	3	4	5	8	11,25

CUADRO I

TARIFAS DE LA TARIFA 3º DE UTILIDADES. 1900-1936. ( POR 100)

lación de reservas del tiempo de la Guerra Mundial y a la propia magnitud de sus capitales en acciones que por necesidad del negocio tendían a ser grandes (v. gr. la naviera Sota y Aznar en 1919 tenía más de 155 millones de pesetas entre acciones y fondos de reserva). En Guipúzcoa las navieras pagaban un 1,5‰ en el mismo caso, por lo que varias navieras vizcaínas cambiaron su domicilio a la provincia vecina, llegando el caso de alguna que se domicilió en Eibar, alejada varios kilómetros del mar, en busca de un trato fiscal más favorable.

Estas tarifas dependían, entre una de sus variables, del capital de las empresas. Teóricamente el verdadero capital de la empresa es el capital líquido activo, que se determina hallando la diferencia entre el activo realizable y el pasivo exigible; estando representada dicha diferencia por la suma de las aportaciones de los socios y los fondos de reserva. De este modo, en la medida en que las valoraciones de los activos inventariados no se desviaran mucho de la realidad, no había problemas. Pero si estos activos inventariados se depreciaban rápidamente, hasta que se regularizaran los balances, ciertas empresas podrán pagar unas cuotas por Utilidades excesivas para su activo real.

Así se encuentran en la actualidad [1922] muchas Compañías Anónimas dedicadas al comercio naviero, pues de todos es sabido el bajón tan enorme sufrido en el valor de su material y lo poco remuneradores que resultan los fletes actuales, y no habiendo muchas de ellas regularizado su activo, se ven obligadas a satisfacer por lo correspondiente a los ejercicios de 1921 y 1922 una cuota por

capital elevadísima, cuota análoga a la que les hubiera correspondido satisfacer por capital cuando el material de navegación se cotizaba en el mercado a precios de 10 a 15 veces superior a las actuales (18).

Habida cuenta de estos problemas se dictaron unas reglas provisionales, que alteraron el reglamento en varios extremos. En suma, tendían a que las empresas presentaran cálculos de balance ajustados a la realidad (valores de acciones por cotizaciones medias en la Bolsa, y no según escritura de formación de la Sociedad, o calculo del valor de los buques, en el activo, actualizado a valor del momento y no de compra en muchos casos muy abultado por los altos precios de la Guerra Mundial). El beneficio para las empresas sujetas a esta actualización de balances era claro: se aplicaría la cuota mínima sobre un capital reducido.

Pero las circunstancias cambiaron. Alguna de las interesadas obtiene actualmente [1929] beneficios, y al fijar el interés que éstos representan en relación al capital efectivo [que vimos se había reducido en algunos casos], surge un tanto por ciento de gravamen mayor que si la comparación se hiciese con el capital nominal (19).

Esta confusa fórmula, en realidad, se desarrollaría de la siguiente forma:
 (14 por 100 del 15 por 100 de los fondos propios)+(15 por 100 (beneficio-15 por 100 de fondos propios))

<sup>(18)</sup> Informe de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Vizcaya. 29 de diciembre de 1922. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades. 326/1.

<sup>(19)</sup> Informe de la Jefatura Superior de Hacienda de la Diputación de Vizcaya. 10 de junio de 1929. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades 326/1.

Para conciliar ambos intereses, navieras con beneficios sobre capitales disminuidos, y navieras sin beneficios o inferiores al 5 por 100 sobre los fondos propios, se estableció una nueva regla que sólo haría aplicable las regularizaciones de balances a las sociedades que pagaran por cuota mínima de capital, y no a las que hubieran de tributar por cuota de beneficios. De esta forma las navieras vieron cómo su deuda tributaria se reducía de forma importante fuera cual fuese su situación.

# Los beneficios fiscales de las empresas vizcaínas

Pasaremos seguidamente a analizar los beneficios de las empresas vizcaínas en el periodo. Hay que tener en cuenta que los datos aportados corresponden a datos fiscales de sociedades anónimas (tanto locales como sucursales de foráneas), procedentes de sus respectivas memorias enviadas a la Diputación, sobre la que ésta calculaba el beneficio, su parte sobre el capital y sus reservas, y aplicaba la tanfa correspondiente. A esta suma se le restaba lo pagado por otros tributos, como el impuesto del 3 por 100 sobre el mineral en el caso de las sociedades mineras, la Contribución territorial pagada por los locales o las cuotas del impuesto de transportes. Otro descuento a tener en cuenta era el aplicado al 80 por 100 de lo cobrado por dividendos de acciones de otras empresas en cartera. Este descuento también era aplicado por el Ministerio de Hacienda. Se trataba de evitar en parte la doble tributación de los dividendos de las sociedades anónimas. Si se partía de la base de que los beneficios pagaban un impuesto (Tanía 3ª) y parte de ellos se empleaban en el pago de dividendos, que también pagaban un tributo (Tarifa 2ª), en la primera se descontaba una parte -la misma que la tarifa aplicada- sobre el 80 por 100 de lo cobrado por dividendos de otras sociedades. En nuestros cálculos hemos eliminado los descuentos puesto que eran muy variables y hacían que, en ocasiones, la cuota efectiva final fuera igual a cero, por lo que resultaría difícil calcularlos. Hay que advertir entonces que las cuotas calculadas son las totales y nos las efectivamente pagadas puesto que hemos eliminado estos descuentos. La normativa sobre los impuestos que se computaban en los descuentos en el pago de las Utilidades era tan dispar que resulta imposible calcular, para cada empresa y ejercicio, el descuento exacto que hubiera debido aplicar el Ministerio.

Los datos analizados, repetimos, se reducen a las Sociedades Anónimas porque a ellas alcanzaba el impuesto en exclusiva desde 1910. Será desde 1923 cuando contribuyan también por la Tanía 3ª las Sociedades limitadas, comanditarias y comunidades de bienes. No las hemos incluido porque disparaba el número de sociedades, además de que, al no tener memoria, simplemente pre-

sentaban un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias, en algunos casos de tal forma presentadas que no se sabía a qué se dedicaban con exactitud. Además, como en muchos casos lo pagado por Contribución territorial u otro impuesto superaba lo que debían pagar por Utilidades, simplemente se encuentra una hoja en que con un sello de goma se decía que en un ejercicio dado no tenían que abonar el impuesto por exceso de descuentos, lo que nos impide saber los valores de beneficios ni de capital aportado. Si a todo esto unimos el hecho de que desde ese año, lógicamente, se incrementaría de forma importante el número de empresas sería difícil hacer comparaciones en toda la serie desde 1914 a 1935. En realidad la mayoría de ellas se trataban de empresas pequeñas (tiendas, almacenes, establecimientos de hostelería, pequeñas oficinas, etc.) aunque había algunas de tamaño más que respetable como Pradera Hnos. Echevameta y Lamínaga, Pedro P. Gandarias o Chávarri Hnos. con unos capitales aportados de consideración (20). Para mantener la homogeneidad de la serie hemos optado por dejarlas aparte.

Para clarificar lo hasta aquí apuntado insertaremos la hoja de liquidación del impuesto de Utilidades de Altos Homos de Vizca-ya del ejercicio de 1926.

Entrando ya directamente en el apartado de nuestro estudio mostramos en el Gráfico I la evolución de los beneficios de las sociedades anónimas vizcaínas entre 1914 y 1935. Se ve claramente que los beneficios de 1914 marcan un mínimo, aunque también pudiera deberse a que no estaba totalmente desarrollada la aplicación de la tarifa. Serán los años de la Primera Guerra Mundial los que marquen un récord absoluto, sobre todo 1918. No es nada extraño puesto que muchas empresas vascas y españolas se beneficiaron de la coyuntura de la Guerra Mundial para ampliar sus beneficios de forma exorbitante. Tras dos ejercicios de descenso pero con resultados todavía importantes, en 1922 se alcanza otro mínimo desde el que se recuperan los beneficios, poco a poco, hasta 1929. Con una ligera caía en 1930, la grave crisis económica incide en Vizcaya de forma que los años treinta verán descender los beneficios con un ligero repunte en 1935.

Estas consideraciones no serían extrañas teniendo en cuenta lo que ya sabemos sobre la coyuntura económica vizcaína de la época (21). Otro rasgo que analizaremos seguidamente es la proporción relativa de estos beneficios, el beneficio medio por empresa, e incluso cómo se reparten estas medias por sectores.

<sup>(20)</sup> Para tener una idea digamos que, en 1923, Pradera Hnos. tenía un capital aportado de 3.500.000 pts., Pedro P. Gandarias 22 millones, Chávarn Hnos. 1.31.000 pts. y Echevarneta y Larrínaga 49 millones.

<sup>(21)</sup> El fuerte incremento de beneficios de las navieras durante la Guerra en Valdaliso Gago, Jesus M<sup>a</sup> (1991). Sobre la crisis de los años treinta, vid. Díaz Freire, José Javier (1990), Hernández Andreu, Juan (1980), MIRALLES, Ricardo (1988).

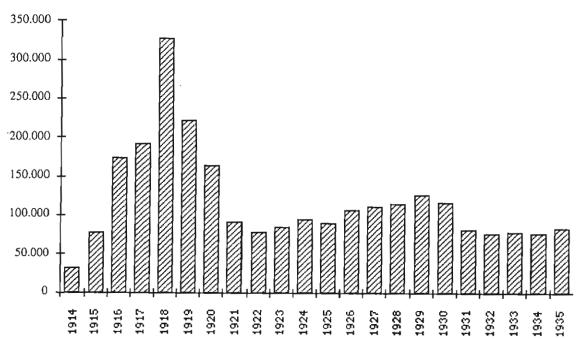
9

CUADRO 2 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE UTILIDADES, T. 3ª DE ALTOS HORNOS DE VIZCAYA. 1926. (PTS.)

Beneficios brutos		22.193.917,12	Cuota provincial		100,000.000,00
Contribución territorial			Capital desembolsado		
Total Ben. brutos		22.233.283.75	Reservas		16.762.062,92
			Fondo de reserva		5.827.986,93
A deducir:			Fondo de previsión		1.654.296,50
Gastos grales, y sueldos	2.646.320,40		Remanente anterior		
Gastos conserv. y rep.	750.000,00				124.244.346.35
Intereses y descuentos	1.051.041,73		Total capital		
Intereses de			•		
obligaciones	2.629.900,00	7.077.262,13			
•			% del ben, sobre cap.	9,60 %	
Amortizaciones y depreciacion	nes		Tarifa aplicable	7,00%	
Material fábricas	1.056.400,00		Cuota bruta		835.235,65
F.c., de enlace	55.600,00		Gastos deducibles		,
Flota	868.550.54		C. territorial	39.366.63	
Prima amort oblig	158.000,00		Impuesto de mineral	17.179.72	
Quebranto emisión			7% sobre 387,299,40	, -	
obligaciones	250.000,00	2,388,550,54	que representa el 80%		
·	•	,	de 484.124,24		
Part. estatutarias:			importe de dividendos		
Consejo de Administración		835.532,95	extraños	27.110.95	
Total a deducir		10.301.345.62	Total gastos deducibles		83.657.40
Base imponible pts.		11.931,938.13	Importe total a ingresar		751.578.25

Fuente: Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades. nº 435.

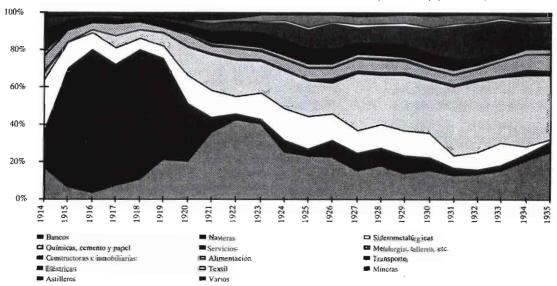
**GRÁFICO I**BENEFICIOS FISCALES TOTALES DE LAS S. A. DE VIZCAYA. 1914-1935. (MILES DE PTS.)



Fuente: Elaboración propia sobre liquidación de la T. 3,º de Utilidades A.F.B. Adm. Hacienda n.º 421-540.

En cuanto al beneficio total, repartido por sectores (Vid. Gráfico 2 y Apéndice I), vemos claramente cómo fueron las sociedades navieras las más beneficiadas del gran aumento de beneficios de la Guerra Mundial. En la inmediata posguerra serán los bancos los que obtengan mejores resultados, para desde 1924-1925 ser las químicas, cementeras y papeleras, junto con los transportes y las eléctricas las que cuenten en proporción con más beneficios fiscales.

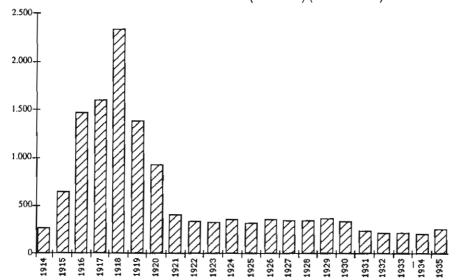
GRÁFICO 2
BENEFICIOS FISCALES TOTALES REPARTIDOS POR SECTORES (1914-1935) ( POR 100)



Pero si nos fijamos en la media de beneficio por empresa (Gráfico 3), al ser menos las empresas que operaban en los años de la Guerra Mundial a las que desde 1920 se instalan en Vizcaya, los beneficios de 1916-1918 todavía se acentúan

más. El gran aumento de sociedades de 1921 y la reducción de los beneficios empujan hacia abajo al beneficio medio, de forma que la crisis de los treinta no será ya tan marcada, aunque sí manifiesta.

**GRÁFICO 3**BENEFICIOS MEDIOS POR EMPRESA (1914-1935) (MILES DE PTS.)

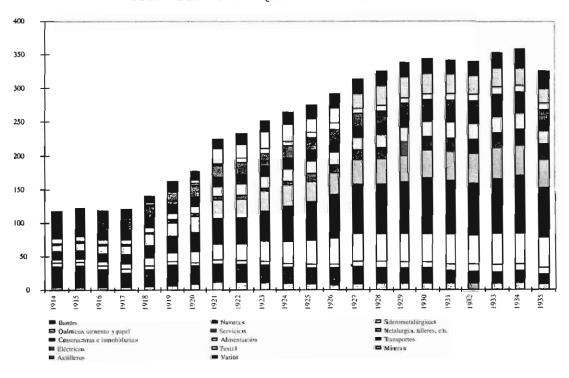


10

Precisamente otro fenómeno que hemos encontrado es que se relacionan inversamente los beneficios con el número de empresa, es decir, si hasta 1920, y sobre todo los años de la Guerra, encontramos los mayores beneficios, será desde 1921 cuando aumente de forma palpable el número de empresas. Si puede haber un efecto coyuntural en 1921 por la incorporación de las Sociedades mineras a la estadística, que lo hay, no es menos cierto que el número de empresas, desde tal año, se incrementa, como podemos ver en el Gráfico 4. Este incremento numérico no obedece únicamente a una formación de sociedades anónimas nuevas (22) sino también a la presencia de sucursales de sociedades anónimas con domicilio en otras provincias, sobre todo de Madrid y Barcelona, e incluso en el extranjero, en Vizcaya que pagaban a la Diputación por los beneficios obtenidos por sus sucursales aquí radicadas. El incremento desde 1927 obedecería no tanto a la formación de nuevas sociedades como a la actividad de los Jurados Mixtos de Utilidades que adjudicaban a las empresas radicadas en territorio concertado su parte de cuota a las Diputaciones y, recíprocamente, la parte adjudicada a cada Diputación por la actividades de empresas radicadas fuera de ella. En el caso de las extranjeras funcionaba un organismo semejante, que fijaba la parte de negocio tenido en España, del que luego se segregaba la parte correspondiente a cada Diputación (Vid. Apéndice 3) (23).

Por último hay que aclarar que también encontramos empresas que si al comienzo del periodo ya funcionaban lo hacían bajo formas jurídicas exentas del impuesto de Utilidades, pero durante el mismo se convirtieron en Sociedades Anónimas. De esta forma, empresas como Echevarría y otras aparecerán en nuestra serie de forma tardía. En resumen, no se puede hacer una correlación directa entre los datos presentados aquí y las formación de sociedades sin más; sí en cambio respecto a la formación de Sociedades Anónimas y la instalación de sucursales de sociedades anónimas foráneas en Vizcaya. Caso aparte serían las sociedades mineras a las que afectó el impuesto provincial desde 1921 ya que antes lo abonaban al Ministerio.

GRÁFICO 4
SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE OPERAN EN VIZCAYA. 1914-1935.



<sup>(22)</sup> Sobre la formación de sociedades, anónimas o de otra clase, vid. Valdaliso Gago, Jesús María (1987).

<sup>(23)</sup> Faltan empresas como Telefónica o el Banco de España. En el primer caso se debe a las especiales exenciones fiscales obtenidas por el monopolio y en el segundo porque su sucursal en Bilbao, intencionadamente, quedaba apartaba del encabezamiento concertado.

Así que podemos deducir varias cosas de lo hasta aquí apuntado. En primer lugar la gran cuantía de los beneficios generados por las Sociedades vizcaínas durante los años de la Guerra Mundial, sobre todo las navieras. Esta situación económica desde 1920 distará de ser tan positiva, aunque se puede decir que por lo menos en ciertos sectores la coyuntura mejoró y permitió la existencia de beneficios. En términos medios esta afirmación es muy matizable, mientras que la crisis de los treinta fue cierta pero

proporcionalmente al número de empresas no tan diferente a lo ocumido en la década anterior. Otro problema, aspecto que veremos a continuación, es a qué sociedades concretas afectaron tanto las coyunturas alcistas como las depresivas o por decirlo de otra forma la concentración de los beneficios que pudiera haber en determinadas empresas que empujan hacia arriba las medias cuando en realidad un número significativo de empresas tenían unos balances negativos.

CUADRO 3

Nº DE EMPRESAS POR TRAMOS DE BENEFICIOS

Beneficios entre	1918	1918	1922	. 1922	1928	1928	1934	1934
0 pts.	13	9,29%	72	30,90%	73	22,46%	136	37,99%
0 - 1.000 pts.	1	0,71%	5	2,15%	10	3,08%	13	3,63%
1.001 - 10.000 pts.	25	17,86%	36	15,45%	55	16,92%	54	15,08%
10.00 t - 50.000 pts.	23	16,43%	36	15,45%	68	20,92%	68	18,99%
50.001 - 100.000 pts.	H	7,86%	24	10,36%	33	10,15%	19	5,31%
100.001 - 200.000 pts.	12	8,57%	17	7,30%	27	8,31%	26	7,26%
200.001 - 500.000 pts.	16	11,43%	17	7,30%	25	7,69%	20	5,59%
500.001 - 1,000.000 pts.	7	5,00%	12	5,15%	16	4,92%	10	2,79%
1.000.00 t - 5.000.000 pts.	22	15,71%	9	3,86%	13	4,00%	8	2,23%
5.000.001 - 10.000.000 pts.	1	0,71%	4	1,72%	3	0,92%	3	0,84%
10.000.001 - 20.000.000 pts.	4	2,86%	Į.	0,43%	1	0,31%	1	0,28%
20.000.001 - 40.000.000 pts.	4	2,86%	0	0,00%	1	0,31%	0	0,00%
más de 40.000.000 pts.	1	0,71%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total sociedades	140	100,00%	233	100,00%	325	100,00%	358	100,00%

Si observamos con atención los datos del Cuadro 3, en el que hemos escogido unos años creemos que significativos, veremos mejor la evolución media de los beneficios. En 1918, año cumbre en cuanto a beneficios por el gran provecho que supuso la coyuntura bélica a la economía vizcaína, vemos cómo las empresas con pérdidas no llegaban al 10 por 100 del total, mientras que un 15 por 100 tenían un beneficio entre uno y cinco millones de pesetas, con la presencia de una empresa (la naviera Sota y Aznar) que superó los cuarenta millones de pesetas de beneficio. En 1922, por efecto del reajuste de posguerra, aumentaron las empresas con pérdidas hasta casi llegar al 31 por 100, y las que tenían beneficios de entre uno y cinco miliones no llegaban al 4 por 100, y sólo una empresa superaba los diez millones de beneficios (el Banco de Bilbao). En el año 1928 la situación había mejorado sin duda, aunque un 22 por 100 de las empresas obtuvieron pérdidas y haya sólo una empresa con beneficios situados entre 20 y 40

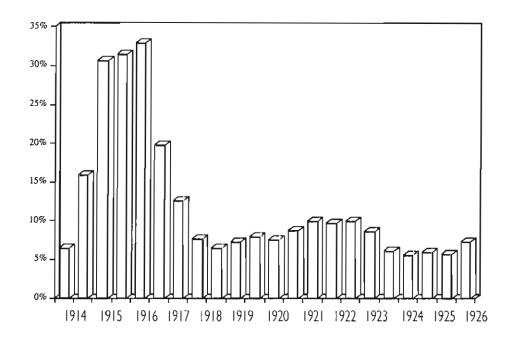
millones (Unión Española de Explosivos (24) con 21 millones de pts.). En 1934, en plena crisis industrial, volvieron a aumentar las empresas con pérdidas tanto en números absolutos como relativos, y sólo habría una empresa con beneficios superiores a los 10 millones de pesetas (Unión Española de Explosivos de nuevo). Pero, además, también se puede observar cómo las empresas con beneficios situados entre 50.000 y 100.000 pts. se habían reducido del 10 por 100 de 1928 al 5 por 100 en 1934, lo que en general nos indica, y otros datos presentados lo confirman, que la media de beneficios se había reducido.

Otro problema es la rentabilidad, es decir, los beneficios obtenidos en relación con los fondos propios. En este caso observamos (Vid. Apéndice 1) que las grandes tendencias se repiten.

<sup>(24)</sup> Esta empresa, formada antes de 1900, es uno de los mejores ejemplos de las ventajas de tal exención.

GRÁFICO 5

RENTABILIDAD TOTAL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN VIZCAYA. 1914-1935. (POR 100 DEL BENEFICIO SOBRE LOS FONDOS PROPIOS).



Si hacemos una proporción entre el total de los beneficios obtenidos con el total de fondos propios (capital desembolsado y fondos de reserva), presentada en el Gráfico 5, se observa fácilmente cómo la mayor rentabilidad se obtuvo en los años de la Guerra Mundial, con un descenso en los primeros años veinte, para, en plena Dictadura tener una tendencia ascendente hasta el 10 por 100 aproximadamente. La crisis de los años 30 es claramente palpable, aunque en 1935 parece que la situación económica vizcaína retomaba un rumbo favorable. Otra cuestión es el reparto interno, por sectores, de esta rentabilidad.

En cuanto a la rentabilidad sectorial (Vid. Apéndice 1) diremos que se vuelve a encontrar cómo los años de la Guerra Mundial fueron los más rentables para casi todos los sectores, excepto en el caso de las Constructoras e inmobiliarias que tuvieron su mejor ejercicio en 1928. Como excepción encontramos a las textiles que, precisamente en 1918 y en 1921, arrojan sus peores resultados. Entre 1915 y 1918 tanto las navieras -que en valores absolutos descollaban claramente-, como las siderometalúrgicas obtuvieron la rentabilidad mayor, pero también destacaron en los años treinta en su escasa rentabilidad. Otros, como los bancos, o las empresas de alimentación, también se beneficiaron por la coyuntura, aunque obviamente en menor medida. En cambio, encontramos que las empresa químicas, cementeras y papeleras

alcanzaron, desde unos comienzos modestos en la Guerra Mundial, un incremento de su rentabilidad apreciable en los años veinte, sobre todo en su segunda mitad, y aguantaron mejor la crisis de los años 30, con una rentabilidad total cercana al 20 por 100.

El sector bancario muestra una mayor regularidad en su rentabilidad. Aunque también experimentó el aumento de la Guerra, se mantuvo durante todo el periodo, salvo los primeros años 30, en una rentabilidad cercana al 10 por 100. Con la crisis de los 30 vio reducir su rentabilidad a la mitad, pero desde 1933 paulatinamente mejoró sus resultados (25).

# 5. Presión fiscal de la Diputación versus presión fiscal del Ministerio

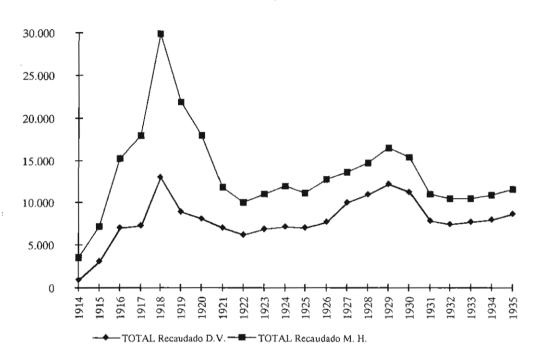
Hasta aquí hemos mostrado y analizado en el tiempo, por lo menos someramente, los valores referentes a los beneficios fiscales de

<sup>(25)</sup> Hay que aclarar que los balances del Crédito de la Unión Minera, que quebró espectacularmente en 1925, por lo menos entre 1922 y 1924 se descubrieron fraudulentos, pero no hemos localizado una contabilidad corregida. Como en efecto pagó a la Diputación sus impuestos sobre los balances presentados hemos mantenido sus datos.

las empresas vizcaínas que pagaron el impuesto de beneficios a la Diputación vizcaína. Como apuntamos en la introducción podemos establecer la cantidad pagada a la Diputación, por las hojas de liquidación, pero también hemos calculado, empresa por empresa, lo que hubiera debido pagar al Ministerio de Hacienda en el caso de no existir el Concierto, o en el caso de que este tributo no hubiera sido concertado. Ahora veremos sus principales diferencias, y cómo se manifestaron —o se hubieran manifestado en el tiempo—.

GRÁFICO 6

RECAUDACIÓN POR T. 3º DE LA D. DE VIZCAYA Y LA POSIBLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA
1914-1935. (MILES DE PTS.)



Como se puede ver en el Gráfico 6, al depender la recaudación de dos valores (beneficios y tarifas aplicadas) en la oscilación de las líneas influyen ambos guarismos. Respecto a los beneficios ya lo hemos analizado más arriba, pero ahora veremos la incidencia en la recaudación de los cambios reglamentarios. En el caso de la Diputación inciden directamente, hasta 1921, los beneficios de la guerra, lo que permitió llegar en 1918 a recaudar 13 millones de pesetas, pero muy lejos estuvo de los casi 30 que hubiera recaudado el Ministerio. Desde 1922, influyó más el cambio normativo que aumentó la tarifa aplicada. Este fenómeno se aprecia mejor con lo ocumido desde 1927 en que aumentó mucho más la recaudación que los beneficios de las empresas, debido al aumento de tarifas. Desde 1930, la tendencia descendente se explica directamente por la caída de beneficios de las sociedades.

Otra cuestión es la proporción entre la cantidad pagada y la que se hubiera debido pagar (Gráfico 7). En este caso sí que incide directamente la normativa tributaria. Así encontramos que en 1914, con todavía un 3 por 100 de tarifa sobre el beneficio, la Diputación no llegaba al 30 por 100 de lo que hubiera recaudado el Ministerio.

Con la elevación al 4 por 100 sobre el beneficio, en 1915, superó el 40 por 100 de lo que hubiera recaudado el Ministerio, debido, aunque el alza sea mínima, a que la gran mayoría de empresas obtuvieron beneficios. A la inversa, por el aumento de empresas con pérdida el incremento de otro punto porcentual de la tarifa en 1920 no hizo que aumentara en mucho la proporción. En cambio la nueva tarifa de 1921, proporcional a la relación entre beneficios y fondos propios, hizo que llegara casi al 60 por 100 de lo que presumiblemente hubiera recaudado el Ministerio de Hacienda. Otro salto al alza lo encontramos en 1927 cuando se aumento la tarifa de nuevo —debido a las mayores necesidades de recursos de la Diputación— de forma que, hasta el fin del periodo, la Diputación se situó, aproximadamente, sobre el 70 por 100 de lo que hubiera recaudado el Ministerio. El descenso

14

GRÁFICO 7

RECAUDACIÓN DE LA D. DE VIZCAYA EN LA POSIBLE DEL M. DE HACIENDA. 1914-1935. ( POR 100)

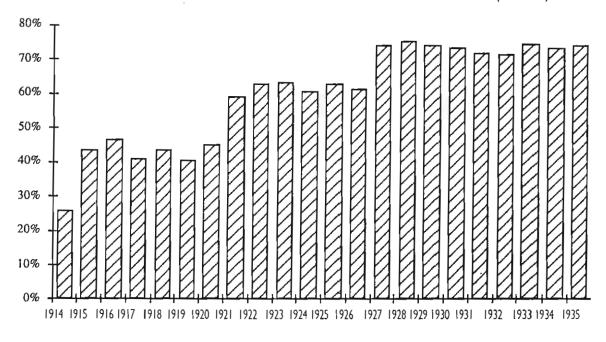
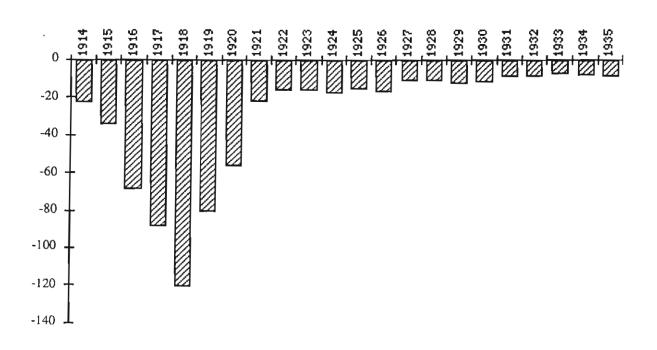


GRÁFICO 8
CANTIDAD PAGADA DE MENOS POR EMPRESA. (MILES DE PTS.)



de 1930-32 se explica si tenemos en cuenta que muchas empresas por no tener beneficios o tenerlos mínimos pagaron a la Diputación por el 2‰ de sus fondos propios, y hubieran debido pagar el 3‰ al Ministerio.

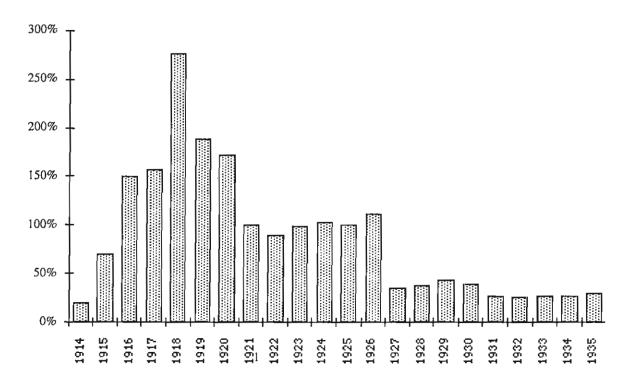
Estas cifras suponían cantidades concretas a las empresas (Gráfico 8). Si calculamos una media por empresa, en cuanto a su ahorro, vemos cómo fueron los años de la Guerra los que más beneficios arrojaron a las empresas mientras que, según las tarifas de la Diputación se fueron aproximando a las del Ministerio, la ganancia fue menor aunque subsistió. De esta forma, si como media cada empresa vizcaína pagó 120.000 pts. menos de lo que hubiera debido en 1918, año en que el beneficio fiscal fue mayor, desde 1927 se situó alrededor de 10.000 pts. Cantidades que, como es lógico, hacían aumentar el beneficio de la empresa en comparación de sus homólogas de territorio común. Obviamente, al ser cantidades medias, la cantidad «ahorrada» era mayor para las em-

presas más grandes, fuera con más beneficios o/y con mayores capitales.

Otra beneficiada posible de esta política tributaria sería la propia Diputación, en el sentido de que en realidad su tributación no obedecía a los mismos fines recaudatorios que los del Ministerio. La Diputación recaudaba sus recursos para el pago de sus atenciones, entre los que se incluían los pagos al Ministerio en concepto de cupo concertado, de forma que a ello tenía que ajustarse. Y en realidad, como se aprecia en el Gráfico 9, por lo menos hasta 1927 así fue. Entre 1916 y 1926, a pesar de que hubo aumento de cupos solamente con la recaudación de la Tarifa 3ª se abonaba de sobra el cupo a Hacienda (Vid. Gráfico 9) —entre la que se incorporaba esta tarifa junto con las otras—de forma que no será hasta 1927, con el fuerte incremento de cupos, en que realmente haga falta buscar otros ingresos o aumentar las tarifas de los ya existentes, para completar las cantidades a pagar al Ministerio de Hacienda.

GRÁFICO 9

RECAUDACIONES DE LA T. 3ª DE UTILIDADES EN EL CUPO LÍQUIDO. ( POR 100)



# 6. Conclusiones

En definitiva, pues, los beneficios de un régimen fiscal particular fueron obvios e inmediatos a las empresas, en la medida en que pagaban menos impuestos por sus beneficios de lo que hubieran debido de pagar al Ministerio. La Diputación podía ajustar su política tributaria a sus propias necesidades, y los que saldrían perdiendo sería en primer lugar el Ministerio de Hacienda, que

16

recaudaba vía cupo una cantidad mucho menor que lo factible (véase el ejemplo de las navieras desde 1913), e incluso las empresas que dedicadas a iguales actividades que las vizcaínas pagaban más impuestos por sus beneficios.

Queda claro que las empresas vizcaínas -en términos genéricos- obtuvieron unos sobre beneficios por una menor presión fiscal, directamente derivada del disfrute del Concierto Económico. Habría también semejantes ventajas respecto a otros tributos (Transportes, C. Territorial, C. Industrial, Derechos Reales, Timbre, etc.), pero respecto al objeto de nuestro estudio —la Tarifa 3ª de Utilidades— obtenían recursos suplementarios que aumentaban sus dividendos o/y sus reservas lo que las hacía, en una palabra, más rentables.

Puede un lector preguntarse cómo se permitió que la Diputación vizcaína tuviera esta política tributana tan beneficiosa para las empresas y sus beneficios. En el ámbito local la relación entre los dirigentes de la Diputación con el mundo empresarial era directa e inmediata. Hay que tener en cuenta que la Diputación provincial, salvo los años de control nacionalista (1917-19) y los de las Comisiones Gestoras durante la II República estuvo controlada por los elementos dinásticos, que precisamente destacaban en su participación en la actividad económica provincial. E incluso, si tenemos en cuenta que el triunfo nacionalista fue protagonizado por Ramón de la Sota —hijo de Sir Ramón de la Sota y Llano, una de las principales fortunas de la provincia—, tampoco extraña que no hubiera un deseo de ir más allá de lo imprescindible en cuanto a la presión fiscal empresarial. Como ejemplos significativos digamos que entre los Presidentes de la Diputación encontramos personajes de la vida económica nacional tales como el Conde de Aresti (que negoció la modificación en que se encabezó el tributo de Utilidades y que luego tanto benefició a la Papelera Española de la que posteriormente fue presidente) o Pablo de Alzola, y como diputados provinciales a J.J. Ampuero, Solaegui, Goyarrola, Careaga, Sota, y un largo etcétera. De forma y manera que estaban muy implicados en su vertiente económica. Si a ello unimos las relaciones con el capitalismo español, por ejemplo los contactos entre Bergé y Maura (26) o casos tales que el Presidente de la Electra Industrial Coruñesa, clara muestra de domiciliación de conveniencia, era ni más ni menos que Segismundo Moret, tenemos como imagen la conveniencia personal y de grupo que suponía el control de la política general —y dentro de ella la tributaria— de la Diputación.

La justificación de la Diputación tanto respecto a las tarifas del impuesto de Utilidades como a los demás fue que podía establecer unas tarifas menores porque recaudaba mejor. Al tener un sistema de recaudación mucho más cercano al contribuyente podía llevar a cabo una política de verificación y recaudación mucho más efectiva, reduciendo así el fraude fiscal que en territorio común era inconmensurable. Se perdía en cantidad pero se ganaba en calidad. Las liquidaciones que nos han servido de base muestran cómo desde 1927 se acentuaron las inspecciones a las empresas y la elaboración de liquidaciones definitivas. En la mayoría de los casos obedecían a problemas de cálculo o interpretación de la normativa, pero hubo otros que efectivamente descubrieron bolsas de fraude fiscal, que fue reprimido. El planteamiento de una mejor administración puede parecer simplista, pero incluso hoy en día se argumenta por las Diputaciones Forales para defender el sistema fiscal privativo actual.

Otra cara de la misma pregunta es cómo permitió el Ministerio de Hacienda que tales cosas sucedieran. Diversos ministro intentaron corregir los abusos que se producían, pero en cuanto se discutía dentro de la renovación del Concierto en muchos casos la conveniencia política del Presidente del Gobierno, o de la Corona, intercedía en favor de las Diputaciones vascongadas, y se sacnificaban aspectos técnicos tales como el que comentamos. De todas formas se intentó, con la exención hasta 1900, limitar el daño para la Hacienda central por las domiciliaciones fraudulentas, aunque tuvo un efecto limitado hasta la formación, en 1927, de los lurados Mixtos de Utilidades. Estos fueron relativamente efectivos pero muy lentos por el continuo «expedienteo» inherente a su función, lo que provocaba situaciones tan peregrinas como que el Ministerio de Hacienda enviara requerimientos para que una empresa regularizara su situación fiscal del ejercicio de 1932, en 1952 (27).

En definitiva, aunque hubo intentos de corregir la situación fueron sólo parciales en la medida en que el diferencial de la presión fiscal —en la Tanía 3ª de la Contribución de Utilidades—aunque en disminución continuó estando presente.

<sup>(27)</sup> En los casos en que las liquidaciones definitivas fueran elaboradas con tantos años de diferencia no las hemos incluido en nuestros datos por razones obvias. La empresa había efectivamente pagado su impuesto y, a los veinte años, cuando recurría a la liquidación definitiva con el lógico argumento de prescripción, tenía toda la razón. A veces se las daban y otras veces no, sin embargo, como decimos, hemos optado por dejar los datos como estaban porque a efectos contables la corrección no tuvo efectos hasta 10 o 20 años más tarde. Además, como en su momento se había pagado efectivamente el impuesto a la Diputación ocurrían casos de doble tributación, impugnados invariablemente por las empresas afectadas. Como ejemplo extremo diremos que las liquidaciones definitivas de la sociedad Hulleras de Fabero y anexas, de los años 1927 a 1937, tuvieron su liquidación

# 7. Apéndices

# APÉNDICE I

BENEFICIOS FISCALES, CUOTA DE LA DIPUTACIÓN Y DEL MINISTERIO Y SU DIFERENCIA. (MILES DE PTS.). RENTABILIDAD ( POR 100)

							1.70	1817	OIL		111	/IN IV	ν)									
BENEFICIOS FISCALES 8ancos Navieras Soderometalúngicas Quámicas cemento y papel Servicios Metalungia, talieres, etc. Constructoras e inmobiliarias Alimentación Transponies Béctivas Textal Mineras Astáleros Varios TOTAL beneficios fiscales	1914 5.622 5.542 8.987 1.192 227 2.611 110 711 3.706 2.207 36 7 538 126	11.074 92 219 4.713 26 522 3.864 2.288 76 130 723 177	6.712 132.772 14.967 3.152 314 6.557 100 725 4.433 2.637 137 472 991 201	14,270 124,112 17,291 12,329 282 12,510 159 730 4,914 29,71 25,7 716 1,812 160	1918 34566 226061 20115 15.366 768 12.435 595 840 4.713 3.108 139 2.095 5.340 573 326.715	120.839 14.213 15.526 1.007 6.023 501 905 6.978 3.368 390 2.034 2.724 707	49.899 24.052 25.068 1.310 9.254 42.1 1.470 6.800 3.742 555 709 5.709 719	7.577 12.908	15 486 778 4.257 516 1.071 5.900 3.565 312 1.607 1.448 680	1.951 11.526 14.542 754 3.857 448 1.389 6.697 4.391 590 3.085 492 371	1924 23.672 5.815 15.479 18.893 935 4.793 503 1.405 7.9772 8.063 1.268 3.122 334 522 92.775	1925 20319 3070 14,992 16,885 751 4,896 684 1,645 7,353 8,227 1,392 5,997 308 486 87,006	1926 22323 9.093 13469 16.799 2373 5.364 378 1.667 7.870 13.616 841 4.061 330 550 98.733	1927 16.407 9.666 12.680 32.127 1.430 7.065 586 1.772 6.550 8.413 1.918 4.811 1.440 497 105.362	1928 19.869 10.500 13.960 29.266 1.317 7.184 1.033 1.965 7.344 9.734 1.766 4.848 983 665 110.434	1929 17.058 11.662 16.129 36.972 1.567 7.483 839 1.872 8.562 11.271 2.266 5.751 508 701 122.641	1930 18282 8,068 15,148 33,020 1,101 6,195 616 1,920 7,320 15,202 757 7,927 741 762 117,059	1931 20721 2958 5544 30.476 779 4.384 292 1.903 5.063 14.135 906 4.317 24 808 82.311	1932 10,252 2,033 7,047 29,375 884 4,018 292 1,586 2,591 13,909 958 3,000 0 794 76,736	1933 11 827 2.370 9.195 27.597 840 5.565 195 1.473 2.019 13.527 975 1.571 0 682 77.838	1934 15.881 2703 3.322 29.242 1.897 6.397 2023 2.162 8.620 820 2.227 278 902 76.678	1935 21,386 4,220 1,301 28,790 2,030 7,383 235 2,042 2,078 9,808 832 2,689 65 936 83,815
CUOTA DP. VIZCAYA Bancos Naviera Siderometalúrgicas Químicas cemento y papel Servicios Hetalurgia, talleres, etc. Constructoras e inmobiliarias Alimentación Transportes Bléctricas Textal Prineras Astilleros Varios TOTAL Recaudado D.V.	1914 169 169 270 36 7 60 3 10 111 66 1 0 16	1915 225 1.959 413 4 9 189 1 17 655 92 3 5 29 7	1916 268 5.312 593 280 13 262 4 28 177 105 5 19 40 8 7.114	1917 571 4.941 613 292 11 491 6 29 196 116 10 29 72 6 7.385	1918 1.383 9.042 805 610 31 494 24 34 189 124 6 84 214 23 13.051	1919 1,894 4,834 569 621 40 250 27 279 135 16 81 109 28 8,913	1920 1,689 2,501 1,203 1,116 65 456 21 58 341 272 28 35 285 36 8 106	1921 2.478 580 1.036 1.199 55 275 40 77 354 19 327 198 103 7,005	1922 2572 353 415 1215 68 316 38 82 382 281 38 383 131 57 6,307	1923 2.735 325 815 1.183 71 308 36 103 453 351 58 437 46 41 6.961	1924 1.832 460 1.245 1.535 84 380 42 107 595 350 87 431 48 49 7.245	1925 1,632 324 1,212 1,430 75 383 54 128 489 592 100 469 68 46 7,002	1926 1.766 672 967 1.502 223 407 29 131 545 974 7) 385 67 55 7.796	1927 1.708 874 1.205 3.404 164 649 57 109 552 613 159 419 129 51	1928 2.086 985 1.343 3.361 147 698 51 189 594 724 139 481 158 63	1929 1,706 989 1,680 4231 153 755 80 173 746 819 203 513 108 78 12234	1930 1.786 582 1.469 3.779 120 608 51 172 619 1.143 69 728 117 81	1931 731 414 425 1415 92 420 30 175 432 1.118 71 448 62 86 7919	1932 664 413 451 1,285 102 406 30 148 237 1,092 87 362 60 84 7,423	1933 944 377 468 2984 104 559 25 137 251 1.380 70 315 59 73 7.746	1934 1.486 371 382 3.146 177 651 27 198 296 831 64 250 54 95 8.028	1935 2417 375 82 3,205 194 767 34 196 227 931 59 310 53 86 8,635
DIFERENCIA Barcos Navieras Siderometalúrgicas Químicas cemento y papel Servicios Hetalurgia, talieres, etc. Constructoras e inmobiliarias Alimentación Transpontes Béstricas Textal Mineras Astilieros Varios TOTAL diferencia de necaudación	1914 -540 -257 -863 -114 -18 -269 -11 -80 -215 -212 -3 -12 -2616	1915 -484 -1.747 -952 -8 -15 -405 -176 -197 -61 -15 -4.129		1917 -1.227 -4.616 -1.566 -1.261 -24 -1.085 -14 -63 -229 -251 -22 -62 -156 -14 -10.589	1918 -2973 -8.364 -1.730 -1.326 -66 -1.083 -51 -72 -221 -267 -12 -180 -459 -49 -16.854	1919 -4.072 -4.171 -1.222 -1.335 -87 -509 -43 -77 -377 -290 -14 -175 -124 -61 -12986	1920 -2567 -1.341 -1.828 -2.042 -100 -710 -32 -127 -266 -315 -42 -54 -434 -55 -9.914	1921 -1589 -338 -595 -1114 -69 -196 -24 -44 -183 -9 -382 -117 -63 -4909	1922 -1.644 -175 -123 -713 -36 -261 -22 -52 -207 -194 -19 -170 -87 -37	1923 -1.632 -1.67 -488 -639 -411 -183 -24 -57 -251 -259 -38 -218 -19 -23 -4039	1924 -1.142 -276 -782 -897 -56 -243 -31 -68 -300 -602 -53 -228 -24 -31 -4735	1925 -988 -163 -751 -802 -43 -234 -38 -80 -312 -37 -61 -227 -22 -26 -4.128	1926 -1.169 -389 -670 -827 -133 -243 -243 -71 -351 -821 -37 -193 -33 -33 -31	1927 -486 -293 -402 -1.103 -51 -215 -18 -113 -178 -370 -47 -172 -53 -21 -3521	1928 -594 -308 -437 -987 -49 -221 -55 -188 -419 -46 -192 -64 -23 -3675	1929 -574 -317 -556 -126 -210 -246 -25 -58 -240 -551 -59 -218 -52 -26 4.258	1930 -602 -226 -196 -1096 -52 -208 -16 -60 -212 -846 -52 -28 -156 -52 -27 -4,076	1931 -249 -198 -204 -988 -35 -155 -11 -62 -159 -798 -28 -164 -31 -29 -3,110	1932 -236 -192 -217 -957 -37 -153 -33 -52 -97 -781 -33 -30 -29 -2962	1933 -292 -180 -199 -861 -40 -195 -10 -48 -110 -477 -153 -29 -25 -2648	1934 -436 -197 -251 -956 -59 -226 -11 -69 -126 -302 -24 -166 -27 -33 -2.882	1935 -784 -202 -40 -907 -62 -253 -14 -68 -90 -313 -24 -129 -27 -29 -2961
CUOTA MINISTERIO DE HACIENDA Bancos Navieras Siderometalúrgicas Químicas, cemento y papel Servicios Metalurgia, talieres, etc. Constructoras e invrobiliarias Alimentación Transportas Béctricas Teatá Mineras Astileros Varios TOTAL Recaudado M. H.	1914 708 427 1.132 150 25 329 14 90 326 278 4 1 68 16	1915 709 3.636 1.395 12 23 594 3 666 330 288 10 16 91 22 7 196	1916 846 10223 1.886 397 35 826 13 91 376 332 17 60 125 25 15.254	1917 1.798 9.557 2.179 1.553 35 1.576 20 92 426 367 32 90 228 20 17.974	1918 4355 17.407 2535 1936 97 1567 75 106 410 392 18 264 673 72 29.905	1919 5.966 9.305 1.791 1.956 127 759 63 114 656 424 49 256 343 89 21.899	1920 4.256 3.842 3.031 3.159 165 1.166 53 185 607 472 70 89 719 91 17.904	1921 4.067 918 1.631 2.275 124 471 64 121 538 447 28 710 316 166 11.876	1922 4.216 528 538 1.928 104 577 60 134 589 475 57 528 219 93 10.046	1923 4367 492 1.303 1.789 112 491 60 160 705 609 95 655 65 64	1924 2974 736 2027 2398 140 623 73 175 894 952 140 659 73 80	1925 2.619 487 1.963 2.193 119 618 92 209 802 972 161 696 90 72	1926 2-934 1.061 1.637 2-277 349 650 43 203 895 1.794 110 578 100 86 12.717	1927 2.194 1.167 1.807 4507 216 864 74 222 730 983 206 590 182 72 13.615	1928 2681 (293 1781 4.348 196 920 142 244 782 1.081 185 673 222 86 (1463)	1979 2280 1306 2235 5.459 262 1.001 105 231 986 1322 262 731 160 104	1930 2,387 808 1,966 4,874 171 817 67 233 831 1,988 98 884 169 108 15,399	1931 980 611 630 1.403 127 575 41 237 591 1.870 98 612 93 115 10,983	1932 900 605 669 4243 139 562 43 200 334 1873 120 496 89 113 10,385	1933 1,236 557 667 3,844 144 753 36 185 361 1,859 97 468 88 98 10,394	1934 1,919 568 633 4 102 237 877 38 267 423 1,132 88 415 81 128 10,907	1935 2.900 577 (21 4.112 256 1,020 48 265 317 1263 84 439 80 115
RENTABILICAD Bancos Navieras Siderometalúngicas Químicas, cemento y papel Sensicios Heitalungia, talleres, etc. Constructoras e immobiliarias Asimentación Transportes Béctincas Textil Vicienas Astilleros Varios TOTAL	1914 10% 8% 12% 3% 4% 4% 6% 1% 2% 2% 2% 2%	1915 10% 68% 14% 2% 4% 7% 1% 5% 5% 4% 2% 11% 16%	1916 12% 104% 17% 9% 5% 10% 2% 11% 5% 6% 6% 3% 126 31%	1917 21% 67% 120% 14% 4% 18% 3% 8% 6% 8% 12% 10% 5% 7% 31%	1918 32% 68% 17% 15% 9% 14% 10% 6% 6% 0% 18% 14% 31%	1919 22% 34% 12% 12% 7% 6% 7% 12% 8% 9% 18% 7% 37% 20%	1920 10% 16% 17% 3% 5% 8% 10% 13% 14% 13%	1921 10% 4% 5% 14% 5% 6% 10% 9% 7% 10% 15% 15%	1922 10% 2% 5% 10% 3% 6% 8% 5% 7% 9% 2% 11% 6% 6%	1923 11% 1% 8% 13% 5% 6% 9% 7% 5% 5% 5% 5% 5% 5%	1924 10% 4% 11% 12% 6% 6% 11% 9% 8% 9% 2% 13% 2% 13% 9% 8%	1925 9% 2% 10% 11% 4% 7% 7% 11% 8% 9% 8% 1% 1%	1926 11% 8% 9% 11% 12% 9% 4% 8% 14% 4% 3% 15%	1927 12% 856 10% 77% 77% 97% 97% 97% 97% 97% 97% 97% 97	1928 12% 9% 10% 15% 5% 10% 17% 10% 8% 9% 7% 3%	1929 12% 5% 11% 18% 4% 4% 6% 8% 9% 4% 1% 18%	1930 11% 3% 9% 15% 8% 5% 8% 7% 6% 11% 6%	1931 68% 28% 37% 14% 28% 58% 88% 46% 38% 68%	1932 5% 1% 1% 5% 5% 5% 7% 6% 6%	1933 7% 1% 4% 12% 5% 6% 2% 6% 2% 6% 1% 6% 6%	1934 9% 2% 2% 2% 5% 5% 2% 7% 2% 6% 3% 2% 6% 3%	1935 12% 2% 3% 13% 6% 2% 5% 2% 6% 3% 9% 7%

APÉNDICE 2

N° DE SOCIEDADES, BENEFICIOS FISCALES MEDIOS, CUOTA MEDIA DE LA DIPUTACIÓN DE VIZCAYA Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SU DIFERENCIA (MILES DE PTS.)

			1,111,41	2 I EL			HCIE	NUM	1 30	ווט י	CIVEL	CIA	(LULL	וט ני	-112	<i>.,</i>						
NUMERO DE SOCIEDADES 8ancos Navieras Siderometalárgicas Químicas cem y papel Servicios Metalurgia, talieres, etc. Constructoras e inm. Alimentación Transportes Bléctricas Texti Mineras Actilieros Vaños TOTAL POR AÑO	1914 4 31 5 6 11 10 2 8 13 17 2 5 117	1915 4 32 5 6 12 12 7 13 17 2 2 2 5 13	1916 4 26 6 12 12 2 7 13 18 2 3 2 5 118	1917 4 21 6 8 14 13 2 7 14 18 2 3 2 6 11 13 2 7	1918 25 6 12 18 17 3 7 14 18 2 3 2 8	1919 7 30 5 13 25 20 5 9 14 18 2 3 2 8 161	1920 9 27 4 17 29 23 5 11 14 17 3 5 3	1921 12 27 5 24 38 28 6 14 14 17 3 22 2 12	1922 12 26 5 25 39 28 6 17 14 18 6 21 2	1923 11 26 5 31 44 30 5 17 15 19 7 25 252	1924 10 24 5 33 31 6 18 16 19 6 25 2 17 265	1925 9 24 5 36 57 31 11 19 16 19 7 21 2 18 275	1926 8 25 5 39 65 32 12 19 16 18 9 23 2 19 292	1927 9 26 7 42 73 37 14 19 16 19 8 22 2 19 313	1928 10 23 9 41 74 38 16 20 16 19 8 30 2	1929 10 22 9 42 77 41 20 21 17 18 8 32 2 19	1930 22 9 43 83 41 20 22 16 17 9 30 2 20 344	1931 10 18 10 44 81 43 20 23 15 18 10 29 2 2 18 34!	1932 10 17 11 43 77 45 20 24 15 19 10 28 2 18 339	1933 10 16 11 46 82 46 22 24 15 19 10 28 2 21 352	1934 11 17 10 45 87 45 23 24 14 18 9 27 2 26 358	1935 9 14 10 45 74 42 23 19 15 17 9 22 24 325
Beneficios fiscales medios 8ancos Navieras Siderometalungicas Químicas, cem y papel Senvicios Heralungia, talteres, etc. Constructoras e inm. Alimentación Transportes Bérotras Texal Mineras Astilleros Varios TOTAL	1914 1.406 179 1.797 199 21 261 555 89 285 130 18 7 269 25 270	1915 (.407 1.530 2.215 18 393 13 75 297 135 38 65 362 35 649	1916 1.678 5.107 2.495 525 26 546 50 104 341 146 69 157 497 40 1.476	1917 3567 5910 2882 1541 20 962 80 104 351 162 129 239 906 27 1.604	1918 6.913 9.042 3.353 1.281 43 731 198 120 337 173 69 698 2.670 72 2.334	1919 6.764 4.028 2.843 1.194 40 301 100 101 498 187 195 678 1.362 88 (.382	1920 3.753 1.848 6.013 1.475 452 84 134 486 220 185 142 1,903 72 924	1921 2706 281 2582 731 22 125 87 83 399 201 3 108 1.082 96	1922 2798 95 1.443 619 20 152 86 63 421 198 52 77 724 49 339	1923 3102 75 2305 469 17 129 90 82 446 231 84 123 246 25 334	1924 2367 242 3.096 573 18 155 84 78 498 424 211 125 167 31 350	1925 2258 128 2998 469 13 158 62 87 460 433 199 286 154 27 316	1926 2,790 364 2,694 431 37 168 31 88 492 756 93 177 165 29 338	1927 1823 372 1811 765 20 191 42 93 409 443 240 219 720 26 337	1928 1,987 457 1,551 714 18 189 65 98 459 512 221 162 492 35 340	1929 1.706 530 1.792 880 20 183 42 89 504 626 281 180 254 37 363	1930 1.828 367 1.683 768 13 151 31 87 457 894 84 264 370 38 340	1931 1,072 164 554 693 10 102 15 83 338 785 91 149 12 45 241	1932 1.025 120 641 683 11 89 15 66 173 732 96 107 0	1933 1.183 1.183 148 836 600 10 121 9 61 135 712 98 56 0 32 221	1934 1.444 159 332 650 22 142 9 84 154 479 91 82 139 35 214	1935 2376 301 130 640 27 176 10 107 140 577 92 122 33 39 258
Cuota Dip. Vozaya media Bancos Navieras Siderometalirigicas Químicas cem y papel Servicios Metalurga, taleres, etc. Constructoras e inm Alimentación Transportes Bécnicas Textil Mineras Astillenos Varios Varios Varios Varios	1914 42 5 54 6 1 6 2 1 9 4 1 0 8	1915 56 61 89 1 16 12 12 5 2 3 14 1	1916 67 204 99 47 1 22 2 4 14 6 3 6 20 7	1917 143 235 102 37 1 38 3 4 14 6 5 10 36 1	1918 277 362 134 51 2 28 8 5 13 7 3 28 107 3	1919 271 161 114 48 2 12 4 4 20 7 8 27 54 4 55	1920 188 93 301 66 2 20 4 5 24 16 9 7	1921 206 21 207 50 1 10 7 6 25 16 6 15 99 9	1922 214 14 83 49 2 11 6 5 27 16 6 17 66 4	1923 249 13 363 38 2 10 7 6 30 18 8 17 23 3	1924 183 19 249 47 2 12 7 6 37 18 14 17 24 3 27	1925 181 13 242 40 1 12 5 7 31 31 14 22 34 3	1926 221 27 193 39 3 13 2 7 34 8 17 33 3 27	1927 190 34 172 81 2 18 4 6 35 32 20 19 64 3	1928 209 43 149 82 2 18 3 9 37 38 17 16 79 3	1929 171 45 187 101 2 18 4 8 44 8 44 46 25 16 54 4 36	1930 179 26 163 88 1 15 3 8 39 67 8 24 58 4 33	1931 73 23 43 78 1 10 1 8 29 62 7 15 31 5	1932 66 24 41 76 1 9 2 6 16 57 9 13 30 5	1933 94 24 43 65 1 12 1 6 17 73 7 11 29 3 22	1934 135 22 38 70 2 14 1 8 8 21 46 7 9 27 4 22	1935 235 27 8 71 3 18 1 10 15 55 7 14 27 4
Diferencia media por empresa Barcos Navieras Siderometaltirgicas Químicas, cem y papel Servicios Metaluegia, talleres, etc. Constructoras e inm Alimentación Transportes Bétricas Textal Mineras Astilleros Varios TOTAL	1914 -135 -8 -173 -19 -2 -27 -5 -10 -17 -12 -2 -1 -26 -2 -23	1915 -121 -555 -190 -1 -34 -17 -14 -12 -3 -6 -31 -3 -34	1916 -144 -189 -216 -20 -2 -47 -4 -15 -13 -6 -14 -43 -3	1917 -307 -220 -261 -158 -2 -83 -7 -9 -16 -14 -11 -21 -78 -2 -88	1918 -595 -335 -288 -110 -4 -47 -10 -16 -15 -6 -60 -230 -6 -120	1919 -582 -149 -244 -103 -3 -25 -9 -9 -27 -16 -17 -58 -117 -8 -81	1920 -285 -50 -457 -120 -3 -31 -6 -12 -19 -14 -11 -145 -5	1921 -132 -133 -134 -146 -2-7 -7 -4 -3 -13 -17 -59 -5 -22	1922 -137 -7 -25 -29 -1 -9 -4 -3 -15 -11 -3 -8 -44 -3 -16	1923 -148 -6 -98 -21 -1 -6 -5 -3 -17 -14 -5 -9 -9 -2 -16	1924 -114 -12 -156 -27 -1 -8 -5 -4 -19 -32 -9 -9 -12 -2	1925 -110 -7 -150 -22 -1 -8 -3 -4 -20 -20 -9 -11 -11 -15	1926 -146 -16 -134 -21 -2 -4 -72 -46 -4 -8 -17 -2 -17	1927 -54 -11 -57 -26 -1 -6 -11 -19 -6 -8 -26 -1	1928 -59 -13 -49 -21 -1 -6 -6 -3 -12 -22 -6 -6 -32 -1	1929 -57 -14 -62 -29 -1 -6 -1 -3 -7 -7 -7 -7 -7 -7 -18	1930 -60 -10 -55 -25 -1 -3 -13 -50 -3 -5 -26 -1	1931 -25 -11 -20 -22 0 -4 -1 -3 -41 -3 -46 -2 -9	1932 -24 -11 -20 -22 -0 -3 -1 -2 -6 -41 -3 -5 -15 -2 -9	1933 -29 -11 -18 -19 -0 -4 -0 -2 -7 -25 -3 -5 -15 -8	1934 -40 -12 -25 -21 -1 -5 0 -3 -9 -17 -3 -6 -13 -1	1935 -87 -14 -4 -20 -1 -4 -6 -20 -3 -6 -13 -1
Cuota media por empresa M. Hac. Bancos Navieras Siderometalórgicas Químicas, cem y papel Servicios Metalurga, talleres, etc. Constructoras e inm. Alimentación Transportes Blétricas Textil Mineras Astilieros Varios TOTAL	1914 177 14 226 25 2 33 7 11 25 16 2 1 34 3	1915 177 114 279 2 49 25 17 5 8 46 4	1916 211 393 314 66 3 69 6 13 29 18 9 20 63 5	1917 449 455 363 194 3 121 10 13 30 20 16 30 114 3	1918 871 696 422 161 5 92 25 15 29 22 9 88 336 9	1919 852 310 358 150 5 38 13 13 47 24 25 85 172 11	1920 473 142 758 186 6 51 117 43 28 23 18 240 9	1921 339 34 326 95 3 17 11 9 38 26 9 32 158 14	1922 351 20 108 77 3 21 10 8 42 26 10 25 109 7	1923 397 19 261 58 3 16 12 9 47 32 14 26 32 4	1924 297 31 405 73 3 20 12 10 56 50 23 26 36 55	1925 291 20 393 61 2 20 8 11 50 51 23 33 45 4	1926 367 42 327 58 5 20 4 11 56 100 12 25 50 5	1927 244 45 230 107 3 23 5 12 46 52 26 27 91 4	1928 268 56 198 106 3 24 9 12 49 57 23 22 111 5	1929 228 59 248 130 3 24 5 11 58 73 33 23 80 5	1930 239 37 218 113 2 20 3 11 52 117 11 29 84 5 45	1931 98 34 63 100 2 13 2 10 39 104 10 21 47 6	1932 90 36 61 99 2 12 2 8 22 99 12 18 45 6	1933 124 35 61 84 2 16 2 8 24 98 10 17 44 5	1934 174 33 63 91 3 19 2 11 30 63 10 15 40 5	1935 322 41 12 91 3 24 2 14 21 74 9 20 40 5

#### APÉNDICE 3

1- BANCOS, 2- NAVIERAS, 3- SIDEROMETALÚRGICAS, 4- QUÍMICAS, PAPELERAS Y CEMENTERAS, 5- SERVICIOS, 6- METALURGIA, TALLERES DE TRANSFORMADOS METÁLICOS, MECÁNICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, 7- CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS, 8- ALIMENTACIÓN, 9- TRANSPORTES, 10- ELÉCTRICAS, 11- TEXTIL, 12- MINERAS, 13- ASTILLEROS, 14- VARIOS.

- I BANCO AGRICOLA COMERCIAL (1919-1936)
- I BANCO CENTRAL (ANTES BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA 2 NAVIERA BIDASOA (1919-1921) PLATA) (1934-1936)
- | BANCO DE BILBAO (1910-1936) | 2 NAVIERA GASCUÑA (1917-1923) |
  | BANCO DE VIZCAYA (1910-1919) | 2 NAVIERA GUECHO (1922-1930) |
  | BANCO DEL COMERCIO (1911-1930) | 2 NAVIERA (TURRI (1917-1927) |
  | BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA (1920-1925) | 2 NAVIERA ITXASO (1918-1920) |
  | BANCO GUIPUZCOANO (1926) | 3 ALAMERA ITXASO (1918-1920) |

- BANCO HISPANO AMERICANO (MADRID-BILBAO) (1922-1931)

  2 NAVIERA MARTINEZ RIVAS (1921-1929)
- I BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR (MADRID-BILBAO) (1927-1932)
- I BANCÓ ÚRQUIJO VASCONGADO (1919-1929)
- I BANCO VASCO (1918-1924)
- 1 CREDITO DE LA UNION MINERA (1914-1918)
- I LONDON COUNTY WESTMINSTER & PARIS FOREING BANK LTD (LONDRES-BILBAO)(1920-1921)
- (LONDRES-BILBAO)(1920-1921)
  1 THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LTD (LONDRES-MADRID-BILBAO) (1917-1936)
  2 NAVIERA VAPOR AURORA (1923-1936)
  3 UNION FINANCIERA IBERICA (1918-1934)
  2 ALGORTEÑA DE NAVEGACION (1910-1916)
  2 ANGLO VASCA DE NAVEGACION (1913-1924)
  3 ANONIMA DE NAVEGACION BERGOLEA (1928-1919)
  4 ANONIMA DE NAVEGACION (1914-1915)
  5 BEGOÑESA DE NAVEGACION (1914-1915)
  5 BEGOÑESA DE NAVEGACION (1911-1936)
  6 BILBAINA DE NAVEGACION (1911-1936)
  7 CANTABRICA DE NAVEGACION (1910-1924)
  7 CANTABRICA DE NAVEGACION (1910-1924)
  8 ESPAÑOLA DE NAVEGACION (1918-1916)
  9 CENERAL DE NAVEGACION (1918-1916)
  1 CANTABRICA DE NAVEGACION (1918-1928)
  1 CANTABRICA DE NAVEGACION (1918-1928)
  2 VAPOR KATALIÑ (1910-1912)
  2 GENERAL DE NAVEGACION (1918-1928)
  2 VAPOR LAZARO (1910-1914)
  2 VAPOR LEZARO (1910-1914)
  2 VAPOR LEZARO (1910-1914)
  2 VAPOR NEMROD (1915-1934)

- 2 MARITIMA ARENAS (1919-1921)
- 2 MARITIMA CANTABRIA (1910-1916)
- 2 MARITIMA DE VIZCAYA (1910-1915)
- 2 MARITIMA DEL NERVION (1912-1931)
- 2 MARITIMA EL PILAR (1919)
- 2 MARITIMA IBARGARAY (1916)
- 2 MARITIMA LA ACTIVIDAD (1910-1915)
- 2 MARITIMA LA OLA (1918-1922)
- 2 MARITIMA MIRENTXU (1919-1921)
- 2 MARITIMA UNION (1914-1936)
- 2 MARITIMA YBAI (1918-1919)
- 2 NAVEGACION BAT (1910-1915)
- 2 NAVEGACION BEGOÑA (1915-1916)
- 2 NAVEGACION INTERNACIONAL (1911-1915)
- 2 NAVEGACION LA ESTRELLA (1910-1916)
- 2 NAVEGACION MIXTA S.A.
- 2 NAVEGACION PALMA (1917-1925)
- NAVEGACION VIZCAYA (1919-1926)
- 2 NAVIERA AMAYA (1936)
- 2 NAVIERA BACHI (1912-1936)
- 2 NAVIERA BARACALDESA (1918-1920)

- 2 NAVIERA BEREINCUA (1926-1934)
- 2 NAVIERA EUSKERA (1917-1934)
- 2 NAVIERA LA ENCARTADA (1911-1916)
- 2 NAVIERA MASKOR (1925-1936)
- 2 NAVIERA MIOÑO (1922-1930)
- 2 NAVIERA OLAZARRI (1910-1917)
- 2 NAVIERA PEREDA (1925-1932)
  - 2 NAVIERA PORTILLO-IBAÑEZ (1911-1915)
  - 2 NAVIERA SOTA Y AZNAR (1911-1936)
  - 2 NAVIERA URIARTE (1910-1914)
- 2 VAPOR LUCIENNE (1917) 2 VAPOR NEMROD (1915-1934) 2 VAPOR RIVAS (1912-1915) 2 VAPORES COSTEROS (1922-1936) 2 VAPORES SERRA (1911-1919)

  - 2 VASCO VALENCIANA DE NAVEGACION (1920-1921)
  - 2 VASCO-CANTABRICA DE NAVEGACION (1910-1936)
  - 3 ACEROS FINOS (BARCELONA-BILBAO) ACEROS ROECHUNG S.A. (BILBAO-BARCELONA, DESDE 1929)(1927-1935)
  - 3 ACEROS MARATHON (1935-1936)
  - 3 ALTOS HORNOS DE VIZCAYA (1913-1936)
  - 3 AURRERA (1912-1936)
  - 3 «BERRIO OTXOA BURDIÑOLA (1916-1919)«
  - 3 ECHÉVARRIA S.A. (1927-1936)
  - 3 FABRICA DE HIERROS DE ASTEPE «LA PURISIMA CONCEP-
    - CION» AMOREBIETA, 1910-1918
  - 3 FABRICA SAN FRANCISCO DEL DESIERTO (1912-1936)
  - 3 FORIAS DE AMOREBIETA (1928-1936)
  - 3 FUNDICION BOLUETA (1932-1936)
  - 3 FUNDICIONES DE ACERO POLDI (BARCELONA-BILBAO) (1927-1936)
  - 3 FUNDICIONES ITUARTE (1931-1936) (ANTES VDA. E HIJOS DE IGNACIO ITUARTE)

- 3 SANTA ANA DE BOLUETA (1914-1936)
- 3 SIDERURGIA DEL MEDITERRANEO (1930-1933)
- 4 ABONOS MEDEM (MADRID-BILBAO 1921)(1925-1929)
- 4 ACEITES INDUSTRIALES (1933-1934)
- 4 ASFALTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS (1932-1935)
- 4 ATLANTIC REFINING COMPANY OF SPAIN (1923-1930)
- 4 BILBAINA DE CEMENTOS Y CALES HIDRAULICOS (1911-1916)
- 4 BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES (1927-1936)
- 4 BILBAINA DE MADERAS Y ALQUITRANES (1929-1936)
- 4 BRASSO S.A.E. (1921-1936)
- 4 BURT, BOULTON Y HAYWOOD, LTD. (1920-1933)
- 4 CASAMITJANA MENSA (BARCELONA-BILBAO) (1932-1936)
- 4 CEMENTOS ASLAND (1926-1930)
- 4 CEMENTOS COSMOS (MADRID-BILBAO) (1930-1932)
- 4 CEMENTOS COSMOS COMPAÑIA ARRENDATARIA (1933-1935)
- 4 «CEMENTOS PORTLAND ««HERCULES«» (1935-1936)«
- 4 CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA (1923-1936)
- 4 CEMENTOS PORTLAND DE SESTAO (1920-1930)
- 4 CERAMICA DE ABUSUA (GALDACANO) (1927-1931)
- 4 CERAMICA DE MURUETA (GUERNICA) (1917-1931)
- 4 COMERCIAL PIRELLI (BARCELONA-BILBÃO) (1921-1932)
- 4 COMPAGNIE GENERALE DES VERRERIES ESPAGNOLES (1920-1924)
- 4 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PINTURAS «INTERNACIONAL» (1923-1936)
- 4 COMPAÑÍA GENERAL DE VIDRIERAS ESPAÑOLAS (1925-1936) AN-TIGUA VERRERIES ESPAGNOLES
- 4 COMPAÑIA NACIONAL DE OXIGENO (1923-1935)
- 4 COROMINA INDUSTRIAL S.A. (BARCELONA-BILBAO)(CONTI-NUADOA DE L COROMINA S N C) (1933-1936)
- 4 CRISTALERIA ESPAÑOLA (BILBAO-PARIS)(1927-1936)
- 4 DEARBORN CHEMICAL CO. (BARCELONA-BILBAO)(1926-1936)
- 4 EMPAQUETADORA MORALI (BARCELONA)(1921-1922)
- 4 ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (1917-1936)
- 4 ESPAÑOLA DE LUBRIFICANTES (BARCELONA-BILBAO)(1925-1935)
- 4 «ESPAÑOLA DE NEUMATICOS ««FIRESTONE«» (1931)«
- 4 ESPAÑOLA DE NEUMATICOS Y CAUCHO GOODYEAR (MADRID-BILBAO)(1928-1934)
- 4 ESPASA-CALPE (1931-1933)
- 4 EXPLOSIVOS MODERNOS (1934-1936)
- 4 FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTI-COS (1935-1936)
- 4 FIRESTONE HISPANIA (1933-34-1936-37)
- 4 FRANCISCO NOVELA S.A. (MADRID-BILBAO)(1922-1927)
- 4 GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS (1919-1927)
- 4 GEORGIA MACHINERY LUBRICATING, GEORGIA OIL S.A.E. (MALA-GA-BILBAO)(1931-1935)
- 4 HELVISPA (ALICANTE-BILBAO) (1932-1934)
- 4 IBERICA DE GOMAS Y AMIANTOS (1923-1936)(CONTINUADORES DE MORALLI)
- 4 INDUSTRIAS BABEL Y NERVION (MADRID-BILBAO) (1921-1927)
- 4 INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES (1923-1930)
- 4 JABONERA BILBAINA (1931-1936)
- 4 L'AIR LIQUIDE (PARIS-MADRID-BILBAO) (1928-1936)
- 4 LA INDUSTRIA GRAFICA (1921-1931)
- 4 LA INDUSTRIAL RESINERA (1930-1935)

- 4 LA INDUSTRIAL RESINERA RUTH S.A. (1926-1929)
- 4 MACHIMBARRENA, MOYUA Y MAIZ (1913-1936)
- 4 MUÑUZURI (1920-1936)
- 4 PAPELERA ESPAÑOLA (1910-1936)
- 4 PATENTES FLAMMA CARBO (BILBAO-MADRID) (1930-1936)
- 4 PETROLIFERA ESPAÑOLA (1926-1927)
- 4 CROS S.A. (BARCELONA-BILBAO) (1929-1935)
- 4 SABADELL Y HENRY S.A. (BARCELONA-BILBAO) (1923-1927)
- 4 SAN ISIDRO (1916)
- 4 SEBERIA BILBAINA (1913-1935)
- 4 SOCIEDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS (1917)
- 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ANTIMONIOS (1928-1930)
- 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO EXTERIOR (MADRID) (1921-1928)
- 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIGENO (BILBAO-PARIS)(1910-1935)
- 4 SOCIEDAD GENERAL DE HULES (BARCELONA-BILBAO)(1930-1934)
- 4 SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS (1935-1936)
- 4 TANEX. SOCIEDAD DE EXTRACTOS TANICOS (1924-1930)
- 4 TEJERA DE VALMASEDA (1927-1932)
- 4 TEJERA MATICO (1923-1935) (CONTINUADORA DE EUDENCIA ELORRIAGA Y TORRONTEGI, S.A. DESDE 1924)
- 4 THE ENGLISH GREASE CONPANY LIMITED (1923-1927)
- 4 TINTAS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFIA (BARCELONA-BILBAO)(1930-1935)
- 4 UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS (1917-1936)
- 4 UNION RESINERA ESPAÑOLA (1911-1936)
- 4 VACUUM OIL COMPANY S.A.E. (BARCELONA-BILBAO) (1920-1935)
- 4 VASCO-ASTURIANA (SANTA BARBARA) FABRICA DE DINAMITAS (1917-1936)
- 4 VIDRIERA MECANICA DEL NORTE (1925-1929)
- 4 VIDRIERAS DE ARTE (1918-1936)
- 4 YSOR S.A. (1934-1936)
- 4 ZIURRENA CEMENTO PORTLAND ARTIFICIAL (1918-1936)
- 5 ABASTECIMIENTOS DEL NORTE DE ESPANA (1928-1933)
- 5 AGUAS DE ASUA (1927-1931)
- 5 ALMACENES DOLORES ARALUCE S.A. (1924-1936)
- 5 ALMACENES GENERALES DE PAPEL (1927-1928) CENTRAL DE FA-BRICANTES DE PAPEL (1929-1934)
- 5 ANONIMA DE REPRESENTACIONES GASCA Y ROIG (BARCELO-NA-BILBAO) (1927-1935)
- 5 ARCADIO D. DE CORCUERA S.A. (1932-1936)
- 5 ARMANDO DE OTERO S.A. (1918-1924)
- 5 ARRATIA HNOS. S.A. (19125-1932)
- 5 ARTICULOS PARA INDUSTRIAS (1930-1934)
- 5 ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA (BARCELONA-BILBAO)(1926-1931)
- 5 AUTO SPORT S.A. (1924-1927)
- 5 AUTOCAMIONES LIMITADA (1920-1923)
- 5 AUTOGARAGE Y TALLERES DEL ENSANCHE (1920-1934)
- 5 B. HORMAECHEA S.A. (1925-1935)
- 5 BEDFORD IBERIQUE (PARIS-MADRID-BILBAO) 1926-1928)
- 5 BELTRAN, CASADO Y CIA. S.A. (1932-1936)
- 5 BERGARECHE ORTUZAR Y CIA S.A.(1921-1934)

- 5 BILBAINA DE MINERALES Y METALES (1934-1935)
- 5 BILBAINA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES (1926)
- 5 BILBAINA DE VAGONÉS CUBAS (1929-1936)
- 5 BILBAO DE IMPORTACION Y EXPORTACION (1918-1919)
- 5 CAFE LA CONCORDIA S.A. (1933-1935)
- 5 CARBONES Y TRANSPORTES S.A. (1918-1920)
- 5 CASINO DE GORLIZ (1930-1934)
- 5 CENTRAL METALURGICA (1919-1936)
- 5 CENTRO DE CONTRATACION COMERCIAL (1919-1935)
- 5 CENTRO FARMACEUTICO VIZCAINO (1910-1936)
- 5 CLAUSOLLES (BARCELONA) (1921-1933)
- 5 COBRE Y METALES (1822-1926)
- 5 COLEGIO JUAN TRIBISARROSPE S.A.(MUNDACA) (1934-1935)
- 5 COLISEO ALBIA (1917-1926)
- 5 COMERCIAL DEL NORTE (1925-1934)
- 5 COMERCIAL MUBABEN (1928-1934) (DESDE 1930 ESTUDIOS Y SUMINISTROS ANSA)
- 5 COMERCIAL VASCO-CANTABRICA (1927-1936)
- 5 COMERCIAL Y DE TRANSPORTES (1918-1935)
- 5 COMPAÑIA ANONIMA ROLDOS TIROLESES S.A. DE PUBLICIDAD (MADRID-BILBAO) (1929-1931)
- 5 COMPAÑIA DE AGUAS DE VALMASEDA (1911-1935)
- 5 COMPAÑIA DE COMERCIÓ (1920-1926)
- 5 COMPAÑIA DE CREDITO ESPECIAL
- 5 COMPAÑIA DE INVERSIONES (BARCELONA-BILBAO)(1932-1935)
- 5 COMPAÑIA DE RADIADORES (1921-1935)
- 5 COMPAÑIA ESPAÑOLA BURROUGHS MAQUINAS S.A. (MADRID-BILBAO) (1931-1932)
- 5 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE APARATOS PARA CALEFACCIÓN ELECTRICA (1920-1921)
- 5 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PUBLICIDAD (1921-1934)«JUAN F. ROCHELT Y CIA SOC COL» (1932-34)
- 5 COMPAÑIA MECANOGRAFICA GUILLERMO TRUNIGER S.A. (1921-
- 5 COMPAÑIA NACIONAL DE RADIADORES (1915-1917)
- 5 COMPAÑIA SURTIDORA DE GASOLINA «URIBE» (1921-1926)
- 5 COMPAÑIA VASCO AMERICANA LIMITADA
- 5 CONTINENTAL DE ALIMENTACION (BARCELONA-BILBAO)(1930-
- 5 COOPERATIVA CIVICO MILITAR DE BILBAO (1910-1924)
- 5 CORCUERA Y CARRANZA S.A. (1929-1935)
- 5 CHACHARRAMENDI (1914-1933)
- 5 CHAPAS FINAS DE MADERA (1936)
- 5 DEPORTES Y ESPECTACULOS (SAN SEBASTIAN-BILBAO-MADRID-BARCELONA)(1926-1931)
- 5 DEPOSITO DE CARBONES DE TENEIFE (MADRID-BILBAO)(1925-1935)
- 5 EL MENSAJERO DEL CORAZON DE JESUS
- 5 ELECTRON S.A. (1930-1935)
- 5 ESPAÑOLA DE PAPELERIA (SAN SEBASTIAN-BILBAO) (1913-1934)
- 5 ESPECTACULOS DE ERANDIO (1921-1931)
- 5 ESTABLECIMIENTOS DECAUVILLE (PARIS-MADRID)(1921-1922)
- 5 ETABLISSEMENTS DEBRAY S.A.(BARCELONA-BILBAO)
- 5 FERROVIAS Y SIDERURGIA (MADRID-BILBAO)(1925-1934)
- 5 FLUVIAL DE ELORRIETA (1911-1922)

- 5 FOMENTO Y MINERIA «CRIREVI» (1934-1936)«
- 5 FRIGORIFICOS DEL NORTE (1929-1936)
- 5 FRONTON DE GUERNICA (1925-1934)
- 5 FRONTON DE MARQUINA (1928-1936) 5 FRONTON EUSKALDUNA (1912-1926) 5 GANZ IBERICA (MADRID-BILBAO)(1927-1931) 5 GARAGE DEL PARQUE (1924-1930)

  - 5 GARAY HERNANI Y CIA. S.A. (1934-1936)
  - 5 GAUSEONA (1928-1936)
  - 5 GENERAL MOTORS PENINSULAR (MALAGA-MADRID-BILBAO)(1926-1927)
    - 5 GORA BURU S.A. (LEQUEITIO) (1922-1935)
  - 5 GRAN CINEMA TEATRO BUENOS AIRES (1925-1931)
  - 5 GRAN HOTEL INGLATERRA (1924-1935)
  - 5 GUILLIET HIJOS Y CIA S.A.E. (MADRID-BILBAO)(1930-1935)
  - 5 HEREDEROS DE ABAITUA HNOS. S.A. (1934-1936)
  - 5 HISPANO FOX FILM S.A.E.(NUEVA YORK-BARCELONA-BILBAO) (1926-1933)
  - 5 HISPANO OLIVETTI (BARCELONA-BILBAO) (1931-1933)
  - 5 HOTELES UNIDOS (TARRAGONA-BILBAO) (1931-1935)
  - 5 IMPORTADORA DE NEUMATICOS (1927-1936)
  - 5 INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA (1934-1936)
  - 5 INDUSTRIAL HISPANICA (1933-1935)
  - 5 INDUSTRIAS SANITARIAS (BARCELONA-BILBAO)(1934)
  - 5 INSTALADORA GENERAL (1910-1936)
  - 5 INSTITUTO DE CULTURA FEMENINA S.A. (1933-1934)
  - 5 J. WILD Y CIA S. LIMITADA POR ACCIONES, CONTINUADORA DE J. WILD Y CO (COL), DISUELTA EN 1926 (1927-1935)
  - 5 JUAN DE OTAOLA Y CIA S.A. (1933-1936)
  - 5 JULIO ALONSO S.A. (1928-1930)
  - 5 JULIO CESAR S.A. (1924-1927)
  - 5 KALIS-EZCURRA (1929-1932)
  - 5 LA PORCELANA (1924-1931) (CONTINUADORA DE ARECHAGA Y ARRECHEA)
  - 5 LAGUN-ARTEA (1919-1921)
  - 5 LIBRERIA PAPELERIA TRUEBA (1923-1936)
  - 5 LURAS S.A. (1926-1929)
  - 5 MAC ANDREWS & CO LIMITED (LONDRES, MADRID, BILBAO) (1921-1935)
  - 5 MAFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL (1923-1925)
  - 5 MARCELINO IBAÑEZ DE BETOLAZA S.A. (1935-1936)
  - 5 MARIANO SANCHO S.A. (MADRID-BILBAO) (1924-1925)
  - 5 MAURA Y ARESTI S.A. (1925-1936)
  - 5 MERBEN S.A. (1935-1936)
  - 5 METRO-GOLDWYN MAYER IBERICA (BARCELONA-BILBAO) (1928-1936)
  - 5 MINERALES Y PRODUCTOS METALURGICOS (1927-1936).
  - 5 NUEVA EMPRESA FRONTON EUSKALDUNA (1926-1930)
  - 5 NUEVO TEATRO DE BILBAO (1910-1935)
  - 5 OLABOUR S.A. (MADRID-BILBAO) (1918-1934)
  - 5 ORBIS S.A.BARCELONA-BILBAO(1924-1927)
  - 5 PAPELES CIANOGRAFICOS (1918-1936)
    - 5 PLAYA DE ALGORTA (1927-1936)
    - 5 POPULARIZACION DE ESPECTACULOS S.A. (1935-1936)
    - 5 PRODUCTOS AGRO-INDUSTRIALES (1934-1937)

- 5 PRODUCTOS IMMALIN (1927-1929)
- 5 PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.(1923-1927)
- 5 PUBLICIDAD LUMINOSA «SIGMA» (1933-1935)
- 5 RADIO EMISORA BILBAINA (1933-1934)
- 5 RADIO INTERNACIONAL ALONSO Y PETREMENT (19126-1927)
- 5 RADIO VIZCAYA (1925-1926)
- 5 REPRESENTACIONES DE AUTOMOVILES (1927-1930)
- 5 RESIDUOS Y MINERALES CONCENTRADÓS (SAN SÉBASTIAN-BILBAO) (19124)
- 5 ROYAL TRUST MECANOGRAFICO (MADRID-BILBAO)(1927-1933)
- 5 S. DELICADO DEL VALLE S.A. (1934)
- 5 S.A. CINE INSTRUCTIVO (1935-1936)
- 5 S.A. DE ESPECTACULOS (1917-1935)
- 5 S.A. DE ESPECTACULOS (ERANDIO) (1931-32-1935-36)
- 5 S.A. GENERAL DE ESPECTACULOS (MADRID-BILBAO) (1928-1930)
- 5 S.A. RIPHER (BILBAO)(1933-1935)
- 5 S.A. RODER (1921-1923)
- 5 SELECCINE (DESDE 1927 PARAMOUNT FILMS S.A.) (1920-1934)
- 5 SIDERURGIA EUROPEA (1926-1934)
- 5 SOCIEDAD ANONIMA DE INTERCAMBIO Y CREDITO (1931-1935)
- 5 SOCIEDAD DE EXPLOTACION DEL HOTEL MARIA CRISTINA (SAN SEBASTIAN-BILBAO) (1926-1930)
- 5 SOCIEDAD GENERÁL DE APLICÁCIONES INDUSTRIALES (MADRID-BILBAO)(1921-1928)
- 5 SOCIEDAD GENERAL DE HIGIENE (SAN SEBASTIAN-BILBAO)(1930-1933)
- 5 SOCIEDÃO HISPANÓ AMERICANA (SAN SEBASTIAN-BILBAO) 1924
- 5 SOLANO S.A. (1934-1936)
- 5 TALLERES BARTUREN (1928-1930)
- 5 TALLERES MECANICOS Y GARAGES R.A.G. (1923-1936)
- 5 TEATRO BARACALDO (1930-1935)
- 5 TEATRO CAMPOS ELIEOS (1922-1936)
- 5 TEATRO DE PORTUGALETE (1914-1936)
- 5 TERMAS DE MOLINAR DE CARRANZA (1914-1931)
- 5 THE MINERAL TRADING AGENCY S.A. (1923-1925)
- 5 THE SPANISH CHARTERING A INSURANCE AGENCY-AGENCIA PITMAN, DEANE & VERNAL (1919-1926)
- 5 TRANSPORTES «LA VELOZ» (1921-1927)
- 5 UNION FRUTERA BILBAINA (1930-1936)
- 5 UNION HARINERA (MADRID-BILBAO)(1928-1930)
- 5 VICTOR S.A.(1918-1931)
- 5 VIUDA DE MANUEL GOMEZ Y CIA S.A. (1931-1936)
- 5 VIZCAYA AUTOMOVIL (1927-1928)
- 5 VOGEL Y MATAS S.A. (BARCELONA-BILBAO)(1924-1934)
- 5 WM. H. MULLERCO (1922-1924) (BARCELONA-BILBAO)
- 5 YBARRA Y CIA (SEVILLA-BILBAO)(1927-1936)
- 5 YLARDUYA Y CIA S.A. (1923-1936)
- 6 A.E.G. IBERICA DE ELECTRICIDAD (MADRID-BILBAO)(1921-1936)
- 6 ALAMBRES DEL CADAGUA (1911-1936)
- 6 ALBERT S.A. (ELORRIO) (1932-1936)
- 6 ALFRED H. SCHUTTE S.A.(BARCELONA-BILBAO-SEVILLA) (1921-1924)
- 6 ALKARTASUNA -FABRICA DE ARMAS-(GUERNICA) (1915-1921)
- 6 BABCOCK & WILCOX, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUC-CIONES (1921-1936)

- 6 BASAURI S.A. (1927-1936)
- 6 BASCONIA (1911-1928)
- 6 CABLES ELECTRICOS DE ALGORTA (1910-1913)
- 6 COMBUSTION RACIONAL (1921-1931)
- 6 COMPAÑIA ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR (MADRID-BILBAO)(1927-1932)
- 6 COMPAÑIA GENERAL DE TUBOS (1920-1936)
- 6 DUELAS Y MADERAS AMERICANAS (1918-1923)
- 6 EL DESESTAÑO (1921-1936)
- 6 EL MATERIAL INDUSTRIAL (1910-1936)
- 6 ELECTROLUX (SUECIA-MADRID-BILBÁO) (1923-1935)
- 6 ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD ASEA (MADRID-BILBAO)(1924-1934)
- 6 ESPÁÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI (MADRID-BILBAO)(1927-1935)
- 6 ESPAÑOLA DE EVAPORACION (1920-1924)
- 6 ESPERANZA Y CIA (MARQUINA)(1926-1936)
- 6 FABRICA DE BRIQUETAS DE ZORROZA Y ÁNEXAS. SOC COLECTIVA (1923-1936)
- 6 FRANCO-ESPAÑOLA DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AEREOS (DESIERTO-ERANDIO) 1911-1936)
- 6 GEATHOM, AEG-ALSTHOM-IGEC S.A. (MADRID-BILBAO) (1932-1934)
- 6 HIJOS DE J.A. MUGURUZA S.A. «TALLERES DE ELEJABARRI» (1926-1936)
- 6 HORNOS HERMANSEN (1929-1935)
- 6 IBERICA DE CONSTRUCCINES ELECTRICAS (1921-1932)
- 6 INDUSTRIA Y FERROCARRILES (1917-1936)
- 6 INSTALACIONES INDUSTRIALES (1918-1936)
- 6 IZAR S.A. (AMOREBIETA) (1927-1936)
- 6 LA FERRETERA VIZCAINA (DURANGO) (1911-1936)
- 6 LA HISPANO-SUIZA FABRICA DE AUTOMOVILES S.A. (BARCE-LONA-BILBAO)(1932-1934)
- 6 LA INDUSTRIA ELECTRO-MECANICA (DEUSTO)( 1915-1933)
- 6 LA INDUSTRIAL CERRAJERA (ELORRIO)(1932-1936)
- 6 MANUFACTURAS DE ESTAÑO Y PLOMO (1919-1933)
- 6 METALURGICA INTERNACIONAL (1918-1920)
- 6 MIKELD! (DURANGO)(1931-1935)
- 6 ORENSTÉIN Y KOPPÉL- ARTHUR KOPPEL S.A. (BERLIN-MADRID-BARCELONA-BILBAO) (1921-1936)
- 6 PERFECCIONAMIENTOS INDUSTRIALES (1922-1928)
- 6 RODAMIENTOS A BOLAS S.K.F. SUECIA-BARCELONA-BILBAO)(1925-1935)
- 6 RONEO UNION CERRAIERA (MONDRAGON-BILBAO)(1929-1936)
- 6 SIEMENS REINIGER VEIFA (MADRID-BILBAO) (1924-1936)
- 6 SIEMENS SCHUCKERT (DESDE 1930 SIEMENS INDUSTRIA ELEC-TRICA) (MADRID-BILBAO) (1924-1936)
- 6 «SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS (ZORROZA)««TALLERES ZORROZA«» (1914-1935)«
- 6 SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR (1933-1935)
- 6 SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (1913-1920)
- 6 SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRÍCAS (SICE) (BILBAO-MADRID)(1933-1935)
- 6 SOLDADURA ELECTRICA DE ESPAÑA (1920-1936)
- 6 STANDARD ELECTRICA (MADRID-BILBAO)(1928-1929)
- 6 SUMINISTROS ELECTRICOS (BARCELONA-BILBAO)(1931-1934)

# 24

- 6 TALLERES DE DEUSTO (1911-1935)
- 6 TALLERES DE GUERNICÀ (1920-1935)EXENTA DESDE 1916-20 POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL
- 6 TALLERES DE LUCHANA (1925-1936)
- 6 TALLERES DE MIRAVALLES, PALENCÍA E IBAIZABAL (1920-1936). CONTINUADORA DE CHAGARRI, PETREMENT Y CIA
- 6 TALLERES DEL CADAGUA (1919-1923)
- 6 TALLERES IBAIZABAL (1919-1924)
- 6 TALLERES OMEGA (1929-1935)
- 6 TRESMAFIL S.A. (1933-1934)
- 6 TUBOS FORIADOS (1914-1936)
- 6 TUBOS Y HIÉRROS INDUSTRIÁLES (MADRID-BILBAO)(1927-1936)
- 6 UMAS S.A. (VALMASEDA) (1930-1935)
- 6 URALITA S.A. (BARCELONA-BILBAO) (1929-1936)
- 7 AGIARENA (1932-1936)
- 7 ARREGUI CONSTRUCTORES S.A. (1926-1936)
- 7 COMERCIAL LATINA (1924-1928)
- 7 CONSTRUCCIONES ELEJABARRI (1927-1936)
- 7 CONSTRUCCIONES GAMBOA Y DOMINGO (1929-1936)
- 7 CONSTRUCCIONES RECALDE PARK
- 7 CONSTRUCTORA BILBAINA (1917-1920)
- 7 CONSTRUCTORA EL FOMENTO (1933)
- 7 ECHEVARRI S.A. (1927-1934)
- 7 EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCION(1928) (PUERTOS Y
  - PANTANOS DESDE 1929) (1928-1932)
- 7 ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA (VALENTIN VALLHONRAT S.A. DESDE 1921) (1918-1935)
- 7 ETXEKOA S.A. (1927-1937)
- 7 EUZKO ETXEA (1933-1935)
- 7 FIRME ESPERANZA S.A. (1934-1935)
- 7 FORESTAL ALKARTAGUIA (1921-1936)
- 7 GURE KABIJA (1934-1936)
- 7 INMOBILIARIA DE GUECHO (1934)
- 7 INMOBILIARIA DE IRALABARRI (19126-1935)
- 7 IPARRAGUIRRE S.A. (1922-1936)
- 7 IRAGILE GAMINIZTARRAK (1925-1936)
- 7 JARDINES CAMPOS ELISEOS (1929-1931)
- 7 LA PERLA. SOLARES Y EDIFICACIONES (1931-1935)
- 7 LA UNION DE BERRIZ (1934-1936)
- 7 LAGUN ECHEA (1931-1936)
- 7 LEZAMA DE OBRAS Y PAVIMENTOS (1925-1934)
- 7 OBRAS Y CONSTRUCCIONES HORMAECHE (1919-1935)
- 7 PROPIEDADES URBANAS (1925-1930)
- 7 PUERTOS Y PANTANOS (1933-1936)
- 7 SOCIEDAD DE BOLEN (1928-1935)
- 7 SOCIEDAD DE TERRENOS DE LAMIACO (1935-1936)
- 7 SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES LIZUNDIA (1919-1920)
- 7 SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (1914-1936)
- 7 SOCIEDAD LA PERLA (1922-1930)
- 7 VIZCAINA DE OBRAS PUBLICAS (1927-1935)
- 8 BODEGAS BILBAINAS (1910-1936)
- 8 BODEGAS DEL ROMERAL FELIX AZPILICUETA MARTINEZ S.A. (FUENMAYOR-BILBAO)(1928-29-1933-34)
- 8 BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS (1924-1934)
- 8 BODEGAS PALACIO S.A.R.A. (1927-1936)

- 8 CINZANO VERMOUTH VINI (ITALIA, BARCELONA-BILBAO)
- 8 COGNAC BARBIER HIJOS (1932-1936)
- 8 COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES DE OLIVA (1920-1929)
- 8 COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA (1910-1933)
- 8 CONSERVAS GARAVILLA (1922-1934)
- 8 CONSERVAS MANUFACTURA CO. (1920-1922)
- 8 CHOCOLATES BILBAINOS (1921-1933)
- 8 EL BUEN GUSTO (1919-1935)
- 8 ERVEN LUCAS BOLS S.A.E. (AMSTERDAM-BILBAO) (1935-1936)
- 8 GASEOSAS DEL NERVION (1932-1935)
- 8 HARINA DE PESCADO «ALFA» (SANTOÑA-BERMEO(DESDE 1934)) (1929-1936)
- 8 HARINO PANADERA (1911-1936)
- 8 HIJOS DE CARLOS ALBO S.A. (SANTOÑA-BERMEO)(1931-1936)
- 8 HORNIMAN IBERICA (BILBAO) (1930-1936)
- 8 LA CERVECERA DEL NORTE (1914-1936)
- 8 LA COMPAÑIA DE ALCOHOLES (LEIONA-LAMIACO) (1923-1936)
- 8 LA INDUSTRIAL ACEITERA (BILBAO-SEVILLA)(1918-19-1925-1926)
- 8 LA VIZCAINA S.A. (1913-1936)
- 8 LOS PIRINEOS (GUERNICA) (1914-1934)
- 8 NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SUIZA-BARCELONA-BILBAO)(1925-1935)
- 8 OSTRICOLA DE CANALA (GERNIKA)(1910-1934)
- 8 «PANIFICADORA ««SAN ISIDRO«» (1931-1935)«
- 8 PESQUERA VASCO-ASTURIANA (1928-1936)
- 8 PESQUERA VIZCAINA. AXPE ERANDIO (1921-1936)
- 8 PRODUCTORES Y EXPORTADORES ESPAÑOLES (1922-1926)
- 8 THE SODA WATER C.(BERRIZ) (1921-1931)
- 8 VERMOUTH MARTINI & ROSSI (1922-1936) (TURIN-BARCELONA-BILBAO)
- 9 ASCENSORES DE SOLOCOECHE (1935-1937)
- 9 AUTOMOVILES VASCONGADOS (1929-1935)
- 9 BILBAO RIVER & CANTABRIAN RAILWAY CÓ LTD (1924-1937)
- 9 FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PEDERNALES (1910-1930)
- 9 FERROCARRIL DE BILBAO A LEZAMA (1910-1935)
- 9 FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE (1911-1932)
- 9 FERROCARRIL DE LUCHANA A MUNGUIA (1910-1927)
- 9 FERROCARRIL DE SANTANDER A BILBAO (1911-1936)
- 9 FERROCARRIL ECONOMICO DE CORTES A BORJA (1910-1936)
- 9 FERROCARRILES DE LA ROBLA (1912-1936)
- 9 FERROCARRILES VASCONGADOS (1910-1929)
- 9 FUNICULAR DE ARCHANDA (1917-1933)
- 9 GABARRAJES DEL NERVION (1923-1936)
- 9 PUENTE DE VIZCAYA (1910-1936)
- 9 REMOLCADORES IBAIZABAL (1913-1931)
- 9 TRAMWAYS ET ELECTRICITE DE BILBAO (BRUSELAS-BILBAO) (1914-1936)
- 9 TRANVIA DE BILBAO A DURANGO Y ARRATIA (1914-1936)
- 9 TRANVIA URBANO DE BILBAO (1910-1936)
- 10 BILBAINA DE ELECTRICIDAD (SOC EN CO) (1924-1936)
- 10 BUICIO COMPAÑIA ANONIMA (1920-1936)
- 10 COMPAÑIA VIZCAINA DE ELECTRICIDAD (1931-1936)
- 10 COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELORRIO (1931-1936)
- 10 COOPERATIVA ELECTRICA (1912-1931)

- 10 ELECTRA AGÜERA (1932-1936)

- 11 HILADOS IBAIZABAL (1926-1936)
- 11 HILATURAS DE FABRA Y COATS (BARCELONA-BILBAO) (1926-1935)
- 11 INDUSTRIAS TEXTILES DE YUTE (1920-1936)
- II LA CONCHITA. S.A.DE HILADOS Y TEJIDOS(SODUPE) (1911-1936)
- 11 LA ENCARTADA (1914-1936)
- 11 LA HILANDERA MECANICA (1931-1933)
- 11 LA INDUSTRIAL VIZCAINA (1930-1936)
- 11 PATENTES TEXTILES (19126-1936)
- 11 PLANTILLERA LENENGOA (1921-1927)
- 11 RICA S.A.(1922-1936)
- 12 ARTICULOS DE CONSTRUCCION (1929-1936)
- 12 CARBONES ASTURIANOS (1921-1930)
- 12 COMPAÑIA GENERAL DE CARBONES (1920-1935)
- 12 COMPAÑIA MINERA DE DICIDO (1927-1936)
- 12 COMPAÑIA MINERA DE MUTILOA (1921-23-24-26)
- 12 COMPAÑIA MINERA SANTA LUCIA DEL ALEN (1921-1924)
- 12 COMPAÑIA MINERA SIERRA ALHAMILLA (1927)
- 12 COMPAÑÍA PROPIETARIA DE LA MINA CEFERINA (SOTA) (1927-1935) 14 CROMADOS GOMEZ S.A.(1935-1936) 14 CUBIERTOS Y ORFEBRERIA AMURRIÓ (1934-1936)
- 12 COTO DEL MUSEL (1921-1935)
- 12 COTO MINERO DE CARRANDI (1931-1934)
- 12 COTO MINERO DE EL HOYO Y ONTON (1921-1029)
- 12 COTO MINERO DE OLLARGAN (1921-1930)
- 12 COTO MINERO PRIMITIVA (1923-1927)
- 12 ESPAÑOLA DE EXPLOTACIONES MINÉRAS (SAN JULIAN DE MUSQUES)(1931-1936)
- 12 EXPLOTACION DE INDUSTRIAS Y PATENTES (1927-1932)
- 12 EXPLOTACIONES ESPAÑOLAS DE CALCITA OPTICA (1931-1933)
- 12 FRANCO BELGA DE MINAS DE SOMORROSTRO (1920-1936)
- 12 HULLERA OESTE DE SABERO (1927-1933)
- 12 HULLERA VASCO-LEONESA (1920-1935)

- 12 HULLERAS DE CELADA (1930-1931)

- | 10 | ELECTRA AGÜERA (1932-1936) | 12 | HULLERAS DE CELADA (1930-1931) | 10 | ELECTRA CABO EL MAR LANESTOSA (1909-1936) | 12 | HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS (1921-1936) | 10 | ELECTRA DE ARRANCUDIAGA (1910-1936) | 12 | HULLERAS DEL TURON (1921-1936) | 10 | ELECTRA DE ERROTABARRI (1910-1936) | 12 | JOSE MAC LENNAN DE MINAS S.A. (1921-1936) | 10 | ELECTRA DE GALDACANO (1913-1936) | 12 | LA ARGENTIFERA DE CORDOBA (1921-1929) | 10 | ELECTRA DE PLAZA (1910-1920) | 12 | LUCHANA MINING CO. LTD. (1921-1925) | 10 | ELECTRA ENCARTADA (VALMASEDA) (1914-1934) | 12 | MARMOLES DEL NORTE DE ESPAÑA (1910-1935) | 13 | MINAS DE ALCARACEJOS (1921-1929) | 14 | MINAS DEL OESTE DE SABERO Y VENEROS (1927-1932) | 16 | ELECTRA INDUSTRIAL CORUÑESA (1911-1936) | 12 | MINERA CANTABRO BILBAINA (1928-1936) | 13 | MINERA DE SETARES (1921-1936) | 14 | MINERA DE SETARES (1921-1936) | 15 | MINERA DE SIERRA ALHAMILLA (1921-1935) | 1927 AL CONSEJO DE ESTADO 10 ELECTRA VASCO MONTANESA (AMPOERO) (1911-1936)
  10 ELECTRICA DE BILBAO (1932-1936)
  10 ELECTRICA IRURAK BAT (1911-1936)
  11 ELECTRICA IRURAK BAT (1911-1936)
  12 MINERA DE SIERRA MENERA (1927-1933)
  13 MINERA DE SIERRA MENERA (1927-1933)
  14 MINERA DE SIERRA MENERA (1927-1933)
  15 MINERA DE VILLAODRID (1916-1920)
  16 HIDROELECTRICA IBERICA (1912-1935)
  17 MINERA HERAS-PAMANES (1933-1935)
  18 MINERA MENDIOLA (1928-1934)
  19 SALTOS DEL DUERO (1931-1936)
  10 SALTOS DEL RIO ONDARROAMARQUINA(1922-1936)
  10 UNION ELECTRICA VIZCAINA (1914-1933)
  11 UNION ELECTRICA VIZCAINA (1914-1933)
  12 MINERA SAN LUIS (BILBAO)(1928-1930)
  13 MINERA SETOLAZAR (1927-1936)
  14 MINERA SETOLAZAR (1927-1936)
  15 MINERA URALLAGA Y LA MAGDALENA (1921-1935)
  16 CALZADOS LA IMPERIAL S.A. (MADRID-BILBAO)(1923-1935)
  17 HILADOS IBAIZABAL (1926-1936)
  18 ORCONERA IRON ORE CO. LTD. (1921-1935)

  - 12 ORCONERA IRON ORE CO. LTD. (1921-1935)
  - 12 REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (BRUSELAS-BILBAO) (1921-1936)
  - 12 S.A. GALDAMES (1915-1935)
  - 12 SOCIEDAD ARRENDATARIA DE LA MINA SAFO (1921-1924)
  - 12 THE TRIANO ORE CO (1914) LTD. (1921...)

  - 12 THE VIZCAYA SANTANDER MINING COLID (1743-1727)
    13 ASTILLEROS DEL NERVION (1913-1920)
    13 COMPAÑIA EUSKALDUNA DE CONSTRUCCION Y REPARACION
    DE BUICULES (1912-1934) DE BUQUES (1912-1936)

    13 S. E. DE CONSTRUCCION NAVAL (MADRID-SESTAO) (1920-1935)

    14 ARTES GRAFICAS GRIJELMO (1925-1936)

    14 EDITORIAL ELEXPURU HNOS.(1921-1936)

    14 EDITORIAL OÑAZ (1934-1936)

    14 EDITORIAL VASCA (1918-1936)

    14 HUECOGRABADO (1929-1930)

    14 LA EDITORIAL VIZCAINA (1933-1934)

    14 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE ORFEBRERIA ANDUIZA (1924-1932)

    - 14 CULTURAL RECREATIVA ZORROZA (1933-1934)
    - 14 CULTURAL VIZCAINA (1933-34-1935-36)14 EGASTEGI LANDETXEA (1933-1934)

      - 14 EGGENBERGER (1930-1936)
      - 14 ENSEÑANZA Y ÉDUCACIÓN (1934-1935)
    - 14 ESPAÑOLA DE SONDEOS «FORAKY» (1929-1935)
      - 14 ESTAMPACIONES METALICAS (1922-1931)
      - 14 FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APÓSITOS (CONTINUA-DORA DE SOCIEDAD GENERAL DE HIGIENE) (BARCELONA-BILBAO)(1934-1935)
      - 14 FUERZAS Y RIEGOS DEL CANAL DEL ESLA (BILBAO-LEON-ZARA-GOZA)(1930-1936)

- 14 GAMBOA S. A. (1920-1921)
- 14 GRANDES MOLINOS VASCOS (1920-1927)
- 14 HENALES S.A. (1922-1934)
- 14 HOSPITALES MINEROS DE TRIANO (1927-1935)
- 14 INDUSTRIAL TONELERA DEL NORTÈ (1920-1936)
- 14 INDUSTRIAS IMAR (1932-1936)
- 14 JACOBO SCHNEIDER S.A. (MADRID-BILBAO)(1934-35-1936-37)
- 14 JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA (1917-1936)
- 14 KODAK S.A. (USA-MADRID-BILBAO) (1926-1935)
- 14 LA AERONAUTICA (1928-1936)
- 14 LA COMPAÑÍA DE MADERAS (NORUEGA-MADRID-BILBAO) (1914-1929)

- 14 LA PERFECCION DEL OBRERO, SOCIEDAD CIVIL ANONIMA
- 14 LA VASCO ALEMANA (1914-1927)
- 14 METALARIA GENERAL Y ARTISTICA (1917-1929)
- 14 PAISA (1933-1934)
- 14 PLOMÓS Y ESTAÑOS LAMINADOS (VALMASEDA) (1911-1936)
- 14 PRODUCTOS DE LOZA DEL NERVION (1924-1030)
- 14 SANATORIO ZARZA (1923-1936)
- 14 UNION MUSICAL ESPÀÑOLA (ANTES CASA DOTESIO) (1910-1935)
- 14 ZUBELDIA S.A. (1922-1936)

# 8. Bibliografía

- ALONSO OLEA, Eduardo J. (1994): «Concierto Económico y Fiscalidad privilegiada: el uso del «paraíso fiscal» vizcaína. 1878-1937», en MARTÍN ACENA, Pablo, GARATE OJANGUREN, Montserrat (Eds). Economía y empresa en el norte de España (Una aproximación histórica). San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa- U.P.V.
- ALONSO OLEA, Eduardo J. (1995a): El Concierto Económico (1878-1937), Origenes y formación de un Derecho histórico. . Oñate: Instituto Vasco de Administración Pública.
- ALONSO OLEA, Eduardo J. (1995b). «La política presupuestaria de la Diputación de Vizcaya. 1876-1936». Cuadernos de Sección. Historia y Geografia. Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (23).
- CALVO SOTELO, José (1931): Mis servicios al Estado. Madrid: Impr. Clásica Española.
- CASTELLS ARTECHE, Luis (1987): Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915. Madrid: Siglo XXI.
- DÍAZ FREIRE, José Javier (1990): Expectativas y frustraciones de la Segunda República. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES (1916a): Estadística de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, 1912. Madrid: M. Minuesa.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES (1916b): Estadistica de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliana. 1913. Madrid: M. Minuesa.
- EZCURDIA, Luis (1933): La contribución de Utilidades en el Concierto Económico. San Sebastián: Nueva Editorial.
- GÓMEZ SANCHO, Cesar (1923): Desenvolvimiento práctico de la Contribucion de Utilidades. Madrid: Juan Pueyo.

- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan (1980): Depresión económica en España 1924-1934: crisis mundial antes de la Guerra Civil Española. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- MIRALLES, Ricardo (1988). «La crisis económica de los años treinta en el País Vasco». Ekonomiaz (9-10):
- MORAL MEDINA, Francisco J. (1973), «Historia del Impuesto de Sociedades desde 1900 hasta 1922». Hacienda Pública Española. (24-25):
- OLABARRI GORTAZAR, Ignacio, ARANA PEREZ, Ignacio (1988). «Las atribuciones de las Diputaciones vascongadas y su fundamento jurídico durante la Restauración», en Los Derechos Históricos vascos. (Actas del Congreso sobre los Derechos Históricos vascos celebrado en el seno del II Congreso Mundial Vasco, en Vitoria-Gasteiz, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1987). Oñate, I.V.A.P.
- PIERNAS HURTADO, J. (1900-1901): Tratado de Hacienda pública y exámen de la española. 2.5º, Madrid: Victoriano Suarez.
- RUEDA LAFFOND, Jose Carlos (1991): «Antonio Maura: las pautas inversionistas de un miembro de la elite política de la Restauración». Historia Social (11).
- SOLE VILLALONGA, Gabriel (1967): La reforma fiscal de Villaverde. 1899-1900. Madrid: Editorial de derecho financiero.
- TAFUNELL, Xavier (1996): Los beneficios empresariales en España (1880-1981): elaboración de una serie anual. Madrid: Programa de Historia Económica. Fundación empresa Pública (doc. trabajo).
- VALDALISO GAGO, Jesús María (1987): Creación de sociedades e industrialización en Vizcaya, 1886-1975. Memoria de licenciatura. Universidad del País Vasco.
- VALDALISO GAGO, Jesús Mª (1991): Los navieros vascos y la marina mercante en España, 1860-1935. Una historia económica. 1991: IVAP.

26